

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 988 20 de diciembre de 2017

OK



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2775

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-

NUMERO DE REGISTRO: 2624

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 12.009/17.-

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Hacienda en la que indica el pedido de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la Ley 14.984; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley N° 25.917 se implementó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública Nacional, Provincial y Municipal;

Que, la referida Ley invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporarse a dicho régimen;

Que, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.295, se adhirió a la mencionada Ley invitando a los Municipios a adherirse;

Que, el Municipio de Villa Gesell se adhirió a la Ley N° 13.295 a través de la sanción de la Ordenanza N° 2044;

Que, por medio de la Ley N° 26.530 el Congreso de la Nación introdujo modificaciones a la Ley N° 25.917 y la Provincia de Buenos Aires se adhirió al mismo por Ley N° 14.062 invitando a su vez a los Municipios a hacer lo propio mediante Ordenanza;

Que, el Municipio de Villa Gesell se adhirió a la Ley N° 14.062 a través de la Ordenanza N° 2324/2010;

Que, las modificaciones introducidas tienden a compatibilizar las herramientas existentes a atender las dificultades de orden económico social y sanitario, mediando las limitaciones y alcances a la gestión del endeudamiento público en el ámbito Provincial y Municipal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell a las ----- modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984 establecido sobre la Ley 13.295.- -----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

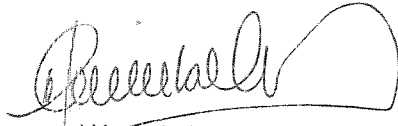


2775

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

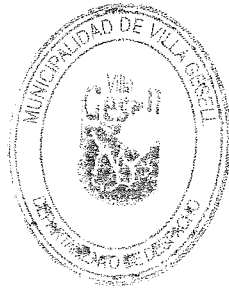



Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

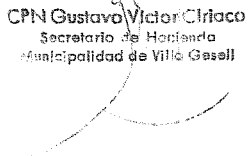
Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

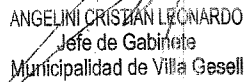


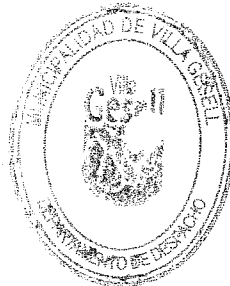

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

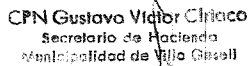

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (2775)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2776

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2631
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-12002/17.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Escuela de Futbol Club Defensores del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2700/16 sancionada el 5 de Diciembre de 2016 se le cedió en comodato por el término de diez años a la Escuela de Fútbol Defensores del Oeste una fracción de terreno de treinta mil metros cuadrados del remanente de la Parcela 107, Sección H, Circunscripción VI de la localidad de Villa Gesell, el cual debía tener 150 metros de frente sobre la ruta Inter balnearia y 200 metros de fondo y estaría ubicado a continuación del lote cedido al Centro Tradicionalista de Gauchos Geselinos, cedido mediante ordenanza 2490/16 sancionada con fecha 16 de Agosto de 2016.

Que, a la hora de realizar la agrimensura del lote, la Escuela de Futbol Club Defensores del Oeste advirtió la presencia de un frondoso bosque de pinos marítimos en la parcela cedida, por lo que eleva a propuesta de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de evitar la tala de dicho bosque y comenzar prontamente las obras, que se modifique la ubicación de la parcela cedida a otra de dimensiones equivalentes en localización similar, dentro del remanente de la Parcela 107, y que no cuenta con bosque de pinos que impidan la construcción de la infraestructura deportiva.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2700/16, el cual quedará -
----- redactado de la siguiente manera:

“Cédase en comodato por el término de diez (10) años a “**LA ESCUELA DE FUTBOL DEFENSORES DEL OESTE**” una fracción de terreno de treinta mil (30.000 m2) metros cuadrados del remanente de la Parcela 107, Sección H, Circunscripción VI de la localidad de Villa Gesell, ubicado según croquis de mensura que figura como ANEXO I de la presente.”

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como ANEXO I de la Ordenanza N° 2700/16 el siguiente:



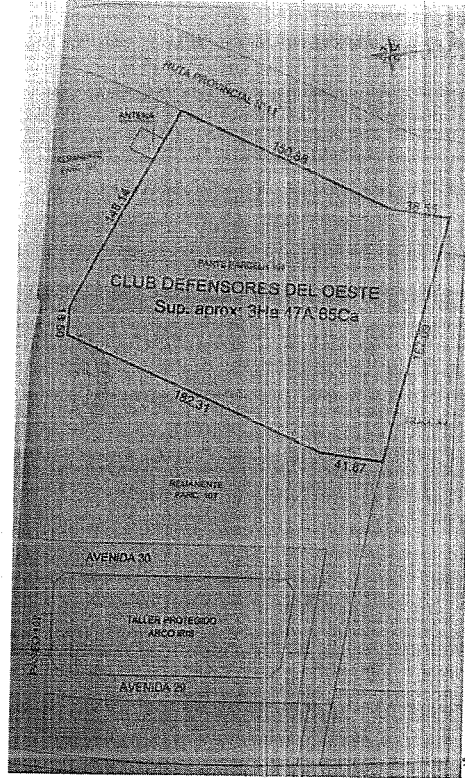
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2776


ANEXO I

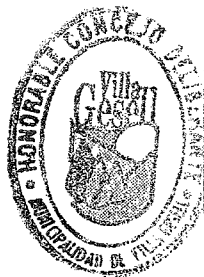
Croquis de Mensura-Ubicación Escuela de Fútbol Club Defensores del Oeste

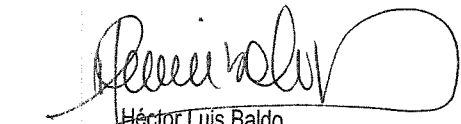


ARTÍCULO 3°: Todos los plazos contemplados en la Ordenanza N° 2700/16 se contarán a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

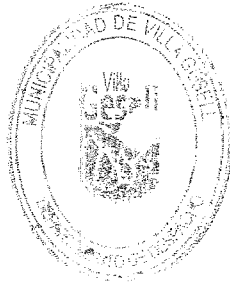




Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

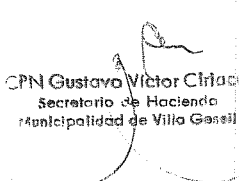
Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




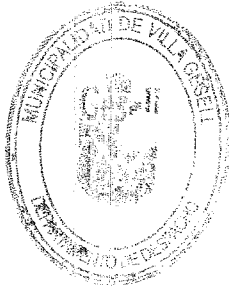

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

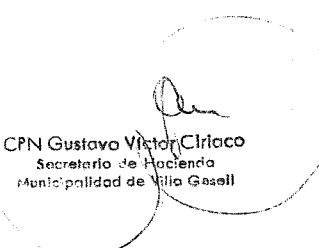

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS
(2776)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2777

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2633
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 11187/17- 11184/17- 11160/17.-

VISTO:

Los Expedientes A-11160/17, A-11184/17 y V-11187/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la asociación de Taxímetros de Villa Gesell solicita aumento de la tarifa del servicio de Taxi;

Que, el pedido de aumento de dicha tarifa se encuentra enmarcado dentro del aumento generalizado de precios y es acorde con la posibilidad de pago del usuario medio del servicio representando aumento de 20 % sobre la tarifa actual;

Que, asimismo en los taxistas apostados en la parada existente en el paseo 104 entre las avenidas 3 y 2 se han manifestado en relación a la posibilidad de modificar dicha parada para ubicarla a metros de la misma en razón de que en función del reordenamiento peatonal de la temporada de verano y la utilización del escenario de la Plaza Primera Junta dicha parada se torna inoportuna;

Que, mediante ordenanza 1823 se reglamentó el servicio de taxis del Partido de Villa Gesell modificada por ordenanza 2545. Por su parte la ordenanza 1824 del año 2003 asignó licencias de taxis a diferentes vecinos de Villa Gesell actualizándose dicho listado mediante las ordenanzas 2136 del año 2008 la cual otorgó 4 licencias a Veteranos de Guerra de Malvinas, entre otras;

Que, el nivel de demanda de servicio de viaje rentado ha aumentado considerablemente desde la asignación de licencias a la fecha, circunstancia que no ha generado un correlato en la actualización de las mismas;

Que, tal circunstancia ha provocado que muchas de las licencias concedidas estén locadas o directamente inutilizadas y también ha generado una deformación en el servicio en razón de que la escasez de oferta ha sido remplazada indebidamente mediante otros servicios;

Que, dicha circunstancia debe ser evitada no solamente con una fuerte actividad de control sino además con una actualización normativa que impida las deformaciones existentes a la fecha de la presente;

Que, dicha circunstancia obliga a este Honorable Concejo Deliberante una revisión integral del servicio de Taxis y Remises en su método de actualización de tarifas, control de servicio actualización y control de licencias y choferes entre otros aspectos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 41° de la Ordenanza 2545/14 en su parte
----- pertinente vinculado a la parada "H" quedando redactado de la
siguiente manera:

"..Parada "H", Av.3 esquina paseo 104, sentido sur; hasta 6 coches..."-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2777

ARTÍCULO 2º: Autorízase la siguiente Tarifa para el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro a partir del 15 de Diciembre, a saber:

Bajada de Bandera \$27.-

Valor y caída de ficha \$ 2.

La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los pasajeros, será sin cargo.

ARTICULO 3º: Otórguese licencia de Taxi a las Sigüientes personas:

Pablo Ausejo DNI 22.060.973
Diego Chávez DNI 23.818.630
Marcelo Pizzamus DNI 16.325.573
Nancy Fagotti DNI 20.015.189
Héctor Czerny DNI 24.224.461
Adrián Angelozzi DNI 18.426.367
Roberto Alonso DNI 14.901.930
José Castillo DNI 5.711.732
Cristian Veron DNI 34.784.001
Roody Eddy Vargas DNI 92.464.439.
Miribuk José Luis DNI 18.037.502
Lujan Ruben Roberto DNI 12.269.981
Zgonc Juan Carlos DNI 18.448.280
Pavón Horario Miguel DNI 7.648.745
Moya Julio Jesús DNI 11.260.961
Kowalsky José Manuel DNI 27.170.936
Acevedo Rubén Transito DNI 16.087.607
Taus Christian Gastón DNI 24.224.334
Barbero Miguel Francisco DNI 13.199.428
Alba Héctor Silvio DNI 18.005.729
Presentado Benito Cesar DNI 92.084.114
Costa Héctor Rubén DNI 22.916.729
Muñoz Ricardo Aristóbulo DNI 28.085.010
Pesticcio Marcelo Rafael DNI 17.304.969
Castillo Hugo Daniel DNI 23.425.646
Marrazo Roberto Roque DNI 16.099.984
Lescano Claudio Javier DNI 16.120.815
López Teófilo DNI 16.338.366
Gavelan Gerardo Juan DNI 16.212.196
Armando José Blanco DNI 14.390362

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el art 34 y el art 42 de la Ordenanza 1867/02 la cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 34º: Prohibición de tomar viaje en la vía pública: Los automóviles de Remise sólo podrán tomar pasajeros en la vía pública, cuando el servicio hubiere sido requerido a la Agencia. Prohíbese pregonar por la vía pública, o de



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante




2777

cualquier otra manera tomar el servicio de viaje rentado, que no sea la prevista en la presente Ordenanza. -----

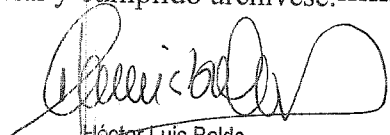
ARTICULO 42°: Tomar pasajeros indebidamente: El conductor de automóviles de --
----- remise que tomare pasajeros que no hubieren solicitado el servicio en
la Agencia correspondiente, en infracción al Artículo 34°, serán sancionados con una
multa pesos equivalente de ciento cincuenta (150) MULT a mil MULT (1000), pérdida
de la habilitación especial para conducir vehículos de transporte de pasajeros y pérdida de
la habilitación para la agencia de habilitación de pertenencia. Las penas podrán ser
acumuladas en razón de la reincidencia en la conducta en el monto de la pena deberá ser
ponderado en razón de la reincidencia, así como también la acumulación de las penas
accesorias .- En caso que la conducta reprochada en el párrafo anterior sea cometida por
más de un remise perteneciente a la misma agencia, esta será sancionada con Multa
equivalente a dos veces el monto de la habilitación anual de remise. Esta sanción podrá
ser acumulada a las establecidas en el párrafo anterior.-----

ARTICULO 5°: Deróguese la Ordenanza 2122/07.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




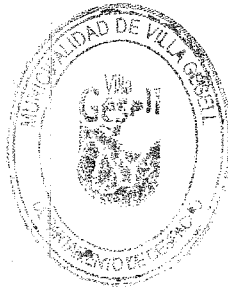

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE
(2777)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2778

Que a los fines de contemplar la mayor inversión que realizarían los concesionarios de las UTF de la Ordenanza 2050/06 al incorporar durante un nuevo período un segundo Guardavidas en función del interés público y, a los fines de que esta nueva obligación resulte igual de gravosa que la anterior para dichos concesionarios, se propone extender dichos contratos de concesión por un plazo de cinco (5) años.

Que según dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 02/05/2016: "Se ha considerado que no es violatoria del principio de igualdad aquella modificación al contrato administrativo o a los pliegos que, basada en la necesidad de satisfacer el interés público, sea efectuada en condiciones tales que ninguno de los otros oferentes tenga motivos para considerar que de haber conocido el cambio hubiera modificado su oferta. (...) Es el Concejo Deliberante el órgano competente para convalidar la modificación del Pliego. A esos efectos, deberá demostrarse que la nueva obligación a asumir por la empresa concesionaria es igual o más gravosa que la anterior, y contando con el claro consentimiento del contratista. (...) Demostrar en dichas actuaciones que no se vulneran los principios generales del procedimiento licitatorio, no generándose ventajas al contratista y primando el interés público, sin irrogar ningún perjuicio a los intereses municipales."

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ámbito de aplicación: La presente Ordenanza será de aplicación ----- para las Unidades Turísticas Fiscales reguladas mediante Ordenanza N° 2050/06 y con respecto al Servicio de Guardavidas privados que ejercen su profesión en estas unidades en nuestras playas, modificando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º: Período de prestación del Servicio de Guardavidas: Aquellas ----- Unidades Turísticas Fiscales reguladas mediante Ordenanza N° 2050/06 que presten adhesión a esta Ordenanza, la cual modifica el Pliego de Bases y Condiciones de sus concesiones, y que operen fuera del período de explotación mínima en los meses de Noviembre y/o Abril deberán cubrir el Servicio de Guardavidas a su exclusivo cargo con al menos un profesional Guardavidas por lote concesionado y en el horario que estipule el Operativo de Seguridad en Playa.-----

ARTÍCULO 3º: Incorporación de un segundo Guardavidas: Las Unidades Turísticas --- Fiscales que se concesionaron mediante la Ordenanza N° 2050/06 y adhieran a esta Ordenanza, por la cual su Pliego de Bases y Condiciones establecía el Servicio de Guardavidas con un solo profesional, deberán ante esta adhesión incorporar en temporada alta –durante Enero y Febrero y teniendo un servicio de cobertura de doce horas (12hs) durante estos meses-, un segundo Guardavidas con residencia de por lo menos 5 años en el Partido de Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



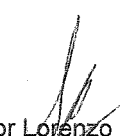
2778

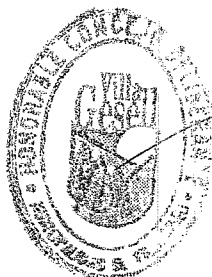
sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida),
comprobante de pago de impuestos y/o servicios.-----

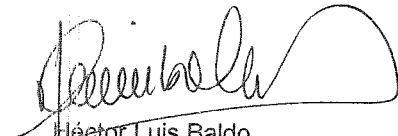
ARTÍCULO 4°: Extensión del período de concesión: A las Unidades Turísticas ----
----- Fiscales que se concesionaron mediante la Ordenanza N° 2050/06 y
adhieran a esta Ordenanza cumpliendo con estas nuevas obligaciones que tienen por
finalidad mejorar el Servicio de Seguridad en Playa, se les otorgará una extensión en el
período de concesión de cinco (5) años.-----

ARTÍCULO 5°: De la adhesión: Para adherir a la presente, el Concesionario de la ----
----- Unidad Turística Fiscal regulada mediante Ordenanza N° 2050/06 deberá
expresar fehacientemente su voluntad de adhesión ante el Departamento Ejecutivo
Municipal dentro del plazo único de adhesión establecido, que es el período
comprendido entre la promulgación de la presente hasta el primer día hábil del mes de
Marzo de 2018.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

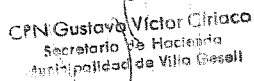
Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

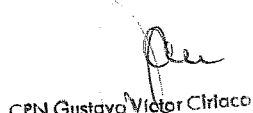

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (2778)

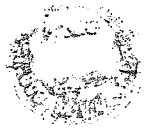

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2779

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2625
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12.010/17.-


ORDENANZA

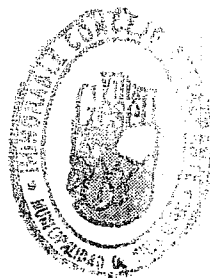
ARTICULO 1°: Fijase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEITICUATRO CON 28/100 (\$ 799.882.424.28) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2018 de la Municipalidad de Villa Gesell.

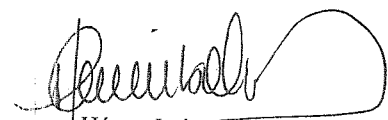
ARTICULO 2°: Estimase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEITICUATRO CON 28/100 (\$ 799.882.424.28) el Cálculo de Recursos que financiara el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2018 de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3°: Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente, y conforme las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el Ejercicio 2018 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

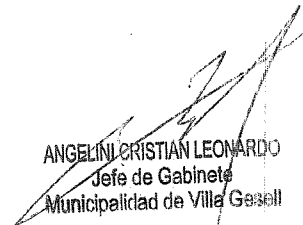


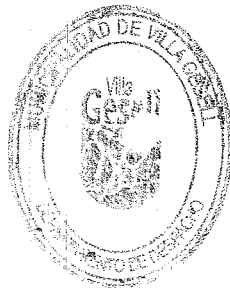

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Año 2017.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- N° 12060/17.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y ORDENANZA COMPLEMENTARIA

2018.-

FECHA 18 de diciembre de 2017.-

12010



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 18 de diciembre de 2017.-

Sr. Presidente del HCD
Dn. Luis Baldo
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar proyectos para ser tratados en sesión:

- Adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Presupuesto 2018.
- Complementaria del presupuesto.
- Modificación de la Ordenanza 2156/08.
- Plan general de obras 2018.
- Plan de equipamiento de tomógrafo para el Hospital Dr. Arturo Illia.

Sin otro particular, lo saludo con la consideración más distinguida.-

Atte.-

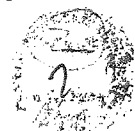
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

12.010.




PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1 : Fijase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100.- (\$ 799.882.424,28 .-) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2018 de la Municipalidad de Villa Gesell.-

ARTICULO 2: Estimase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100.- (\$ 799.882.424,28 .-) el Calculo de Recursos que financiará el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2018 de la Municipalidad de Villa Gesell.-

ARTICULO 3 : Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente, y conforme las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el ejercicio 2018 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.-

ARTICULO 4 : De forma.-


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 1 de 5

18/12/2017

Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1100000 - Ingresos Tributarios			
1140000 - Coparticipación de impuestos			
1140100 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	274.566.000,00	0,00	274.566.000,00
1140200 - Ley 11769	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
1140300 - Descentralización Tributaria			
1140301 - Ingresos Brutos	1.977.000,00	0,00	1.977.000,00
1140302 - Inmobiliario Rural	22.000,00	0,00	22.000,00
1140400 - Coparticipación Juegos de Azar	8.909.000,00	0,00	8.909.000,00
1140500 - Fondos Programas Sociales			
1140501 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	1.909.000,00	0,00	1.909.000,00
1140502 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	849.000,00	0,00	849.000,00
1140700 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	16.702.000,00	0,00	16.702.000,00
1140800 - Fondo Municipal de Inclusión social	3.860.000,00	0,00	3.860.000,00
1140900 - Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	8.172.000,00	0,00	8.172.000,00
1141100 - Fondo Educativo	29.548.000,00	0,00	29.548.000,00
Total Coparticipación de impuestos	353.014.000,00	0,00	353.014.000,00
1190000 - Otros tributarios			
1190100 - Impuesto a los Automotores	2.057.850,00	0,00	2.057.850,00
Total Otros tributarios	2.057.850,00	0,00	2.057.850,00
Total Ingresos Tributarios	355.071.850,00	0,00	355.071.850,00
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1210000 - Tasas			
1210100 - Tasa por Servicios Urbanos			
1210101 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	133.034.887,70	0,00	133.034.887,70
1210102 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	5.590.145,73	0,00	5.590.145,73
1210200 - Servicios especiales de limpieza e Higiene	1.071.453,90	0,00	1.071.453,90
1210300 - Tasa por Conservación de Accesos a zonas sin urbanizar			
1210301 - Conservación y mejorado del ejercicio	119.556,54	0,00	119.556,54
1210302 - Conservación red vial ejercicios anteriores	79.594,55	0,00	79.594,55
1210400 - Habilitación de comercios e industrias	7.418.484,00	0,00	7.418.484,00
1210500 - Inspección de seguridad e higiene			
1210501 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio	16.829.873,44	0,00	16.829.873,44
1210502 - Inspección de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	1.483.693,80	0,00	1.483.693,80
1210503 - Sobre Tasa C.O.U	1.178.091,49	0,00	1.178.091,49
1211100 - Servicios Asistenciales	25.400.000,00	0,00	25.400.000,00
1211400 - Tasas por Servicios Varios	3.420.000,00	0,00	3.420.000,00
1211500 - Servicios Sanitarios			00,00
1211501 - Servicios Sanitarios del Ejercicio	26.983.381,43	0,00	26.983.381,43
			00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 2 de 3

18/12/2017 14:05

Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1211502 -Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	3.184.865,40	0,00	3.184.865,40
1211600 - Promoción Turística	6.916.066,05	0,00	6.916.066,05
1211700 - Ingresos Varios	1.457.643,75	0,00	1.457.643,75
1211900 - Tasa para Bomberos	4.517.218,90	0,00	4.517.218,90
1212100 - Tasa por Seguridad de Playa	12.644.541,00	0,00	12.644.541,00
1212200 - Fondo Comun Obras Publicas de Infraestructura Ordenanza	850.000,00	0,00	850.000,00
1212400 - Tasa de Seguridad	19.663.196,28	0,00	19.663.196,28
1212500 - Tasa de Salud	46.348.962,66	0,00	46.348.962,66
1212600 - Tasa de Disposición Final de Residuos	49.157.990,70	0,00	49.157.990,70
1212700 - Grandes Generadores de residuos	1.425.977,28	0,00	1.425.977,28
1212800 - Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	4.213.542,06	0,00	4.213.542,06
1213000 - Tasa por Factibilidad Antenas	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
1213100 - Tasa por Inspeccion Antenas	2.940.000,00	0,00	2.940.000,00
1213600 - Fondo de Infraestructura 2018	3.325.872,19	0,00	3.325.872,19
Total Tasas	380.655.046,85	0,00	380.655.046,85
1220000 -Derechos			
1220100 - Espectáculos públicos	1.736.279,66	0,00	1.736.279,66
1220300 - Publicidad y propaganda	6.357.824,95	0,00	6.357.824,95
1220500 - Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	5.977.249,54	0,00	5.977.249,54
1220700 - De Conexión a la Red Agua Corriente	47.424,00	0,00	47.424,00
1220800 - Cementerio	220.515,08	0,00	220.515,08
1221000 - Patentes de Rodados	542.931,47	0,00	542.931,47
1221100 - Derechos de Construcción	4.863.283,59	0,00	4.863.283,59
1221200 - de oficina			
1221201 -de Oficina general	5.028.987,65	0,00	5.028.987,65
1221400 - Arancelamiento Museo	115.734,00	0,00	115.734,00
1221600 - Canon por Concesiones de Unidades Truisticas Fiscales	3.990.854,00	0,00	3.990.854,00
1221900 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	300.000,00	0,00	300.000,00
Total Derechos	29.181.083,94	0,00	29.181.083,94
1260000 -Multas			
1260100 - Multas por contravenciones	9.665.437,63	0,00	9.665.437,63
1260200 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	11.619.906,28	0,00	11.619.906,28
1260800 - Infracciones Tasa por Promoción Turística	438.101,36	0,00	438.101,36
Total Multas	21.723.445,27	0,00	21.723.445,27
1290000 -Otros			
1291600 - Plan Nacer	2.254.065,48	0,00	2.254.065,48
Total Otros	2.254.065,48	0,00	2.254.065,48
Total Ingresos No Tributarios	433.813.641,54	0,00	433.813.641,54
1700000 - Transferencias corrientes			18,91
1710000 -Del sector privado			11,01

Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

06,21

02,00

10,71



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 3 de 3

18/12/2017

Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1710300 - De empresas privadas			41,00
1710301 -Transferencias Concesion Ruta 11	4.771.321,34	0,00	4.771.321,34
Total Del sector privado	4.771.321,34	0,00	4.771.321,34
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			
1750109 -Programa Envion	600.000,00	0,00	600.000,00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	600.000,00	0,00	600.000,00
Total Transferencias corrientes	5.371.321,34	0,00	5.371.321,34
2100000 -Recursos propios de capital			
2110000 -Venta de activos			
2110500 - Plan de 42 Viviendas	6.000,00	0,00	6.000,00
2110600 - Procasa I	3.000,00	0,00	3.000,00
2110700 - Procasa II	8.231,40	0,00	8.231,40
Total Venta de activos	17.231,40	0,00	17.231,40
2120000 -Contribución por mejoras			
2121300 - Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul	608.380,00	0,00	608.380,00
Total Contribución por mejoras	608.380,00	0,00	608.380,00
Total Recursos propios de capital	625.611,40	0,00	625.611,40
3700000 -Obtención de préstamos			
3770000 -De instituciones públicas financieras			
3770200 - De instituciones públicas financieras a largo plazo			
3770201 -Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Total De instituciones públicas financieras	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Total Obtención de préstamos	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Total General	799.882.424,28	0,00	799.882.424,28

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110101000 - Administración Central		
01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	3.868.803,67
	1.2.0.0 - Personal temporario	964.423,63
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	18.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	71.031,53
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	48.480,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	50.866,29
	Total Gastos en personal	5.021.605,12
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	55.301,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	14.550,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27.292,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	87.200,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	65.820,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	73.005,00
	Total Bienes de consumo	323.168,00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	62.307,32
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	203.444,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	127.830,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	192.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	371.050,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	10.350,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	29.751,00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	16.020,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	89.076,00
	Total Servicios no personales	1.101.828,32
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	635.420,38
	Total Bienes de uso	635.420,38
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	515.600,00
	Total Transferencias	515.600,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	7.597.621,82
131 - De origen municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.627.136,00
	Total Transferencias	2.627.136,00
	Total Fuente De origen municipal	2.627.136,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.N.E.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 2 de 27

18/12/2017 13:59

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	10.324.757,82
	Total Jurisdicción Administración Central	10.324.757,82

de 27



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 3 de 27

18/12/2017

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110102000 - Secretaria de Hacienda		
01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	18.894.955,71
	1.2.0.0 - Personal temporario	4.009.926,25
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.048.293,18
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	425.896,08
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	171.454,92
	Total Gastos en personal	24.550.526,14
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	3.800,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	294.969,89
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	90.006,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2.700,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	12.508,80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	251.845,07
	Total Bienes de consumo	570.829,76
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	5.501.653,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.836.700,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	69.130,59
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	693.600,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	26.157.887,10
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	36.232,73
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	66.370,58
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	1.215.530,31
	3.9.0.0 - Otros servicios	1.660.600,00
	Total Servicios no personales	37.237.704,31
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	160.300,00
	Total Bienes de uso	160.300,00
6.0.0.0 - Activos financieros		
	6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	124.800,00
	Total Activos financieros	124.800,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	62.744.160,21
	Total ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	62.744.160,21
	Total Jurisdicción Secretaria de Hacienda	62.744.160,21

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110105000 - Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos		
01 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	21.927.635,67
	1.2.0.0 - Personal temporario	3.050.913,96
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.072.624,47
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.150.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	366.035,83
	Total Gastos en personal	27.567.209,93
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	58.957,25
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	8.199,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	39.365,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3.690,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	511.575,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	124.546,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	79.585,40
	2.8.0.0 - Minerales	117.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	489.454,75
	Total Bienes de consumo	1.442.372,40
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	800.605,72
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	295.300,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	619.593,84
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	67.450,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	133.250,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	5.550,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	35.200,00
	Total Servicios no personales	1.956.949,56
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	578.660,01
	Total Bienes de uso	578.660,01
	Total Fuente Tesoro Municipal	31.545.191,90
131 - De origen municipal		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.285.600,57
	Total Servicios no personales	1.285.600,57
	Total Fuente De origen municipal	1.285.600,57
	Total PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	32.830.792,47
41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD		
01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 5 de 27

18/12/2017 13:5

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	1.1.0.0 - Personal permanente	50.017.221,32
	1.2.0.0 - Personal temporario	2.226.500,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.218.944,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.300.000,00
	Total Gastos en personal	56.762.665,32
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	265.744,80
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	43.475,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	6.533,84
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	112.590,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.175.039,17
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	328.053,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	157.250,57
	2.8.0.0 - Minerales	870.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	942.569,00
	Total Bienes de consumo	6.901.255,38
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1.063.500,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	475.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	15.439.675,92
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	76.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	41.500,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	7.800,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	18.900,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	3.438.500,00
	Total Servicios no personales	20.560.875,92
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.959.348,90
	Total Bienes de uso	1.959.348,90
	Total Fuente Tesoro Municipal	86.194.145,52
	Total SERVICIOS PUBLICOS	86.194.145,52
	-ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS	
	51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	
	132 - De origen provincial	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	11.820.000,00
	Total Bienes de uso	11.820.000,00
	Total Fuente De origen provincial	11.820.000,00
	Total INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	11.820.000,00
	Total OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD	98.014.145,52
	42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS DOMICILIARIOS	
	110 - Tesoro Municipal	
	3.0.0.0 - Servicios no personales	

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	66.200.000,00
	Total Servicios no personales	66.200.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	66.200.000,00
132 - De origen provincial		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	593.000,00
	Total Servicios no personales	593.000,00
	Total Fuente De origen provincial	593.000,00
	Total RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	66.793.000,00
43 - SERVICIOS SANITARIOS		
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	6.239.659,97
	1.2.0.0 - Personal temporario	1.064.244,46
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	402.120,34
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	463.560,66
	Total Gastos en personal	8.169.585,43
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8.172,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	27.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18.260,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	604.332,05
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	24.403,80
	2.7.0.0 - productos metálicos	726.400,00
	2.8.0.0 - Minerales	5.070,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	621.247,43
	Total Bienes de consumo	2.034.885,28
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2.801.650,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	272.100,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	155.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	109.485,00
	Total Servicios no personales	3.348.235,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.440.580,00
	Total Bienes de uso	1.440.580,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	14.993.285,71
	Total SERVICIOS SANITARIOS	14.993.285,71
44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO		
	76 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS	
	133 - De origen nacional	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	4.000.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Bienes de uso	4.000.000,00
	Total Fuente De origen nacional	4.000.000,00
	Total OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS	4.000.000,00
77 - ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA		
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		4.872.000,00
	Total Bienes de uso	4.872.000,00
	Total Fuente De origen nacional	4.872.000,00
	Total ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA	4.872.000,00
	Total FONDO FEDERAL SOLIDARIO	8.872.000,00
45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		3.508.021,12
1.2.0.0 - Personal temporario		776.082,67
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		570.441,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		613.992,03
	Total Gastos en personal	5.468.536,82
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		70.831,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		12.628,60
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5.570,48
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		2.829,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		443.396,20
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		11.736,16
2.7.0.0 - productos metálicos		6.837,90
2.8.0.0 - Minerales		20.130,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		110.850,00
	Total Bienes de consumo	684.809,34
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		2.800,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		364.435,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1.707.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		20.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		251.820,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		20.000,00
	Total Servicios no personales	2.366.055,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		195.094,00
	Total Bienes de uso	195.094,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	8.714.495,16



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 8 de 27

10/12/2017

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	8.714.495,16
	Total Jurisdicción: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos	230.217.718,86

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110106000 - Servicios de la Deuda		
91 - DEUDA FLOTANTE		
	110 - Tesoro Municipal	
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	78.860.960,99
	Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	78.860.960,99
	Total Fuente Tesoro Municipal	78.860.960,99
	Total DEUDA FLOTANTE	78.860.960,99
92 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA		
	110 - Tesoro Municipal	
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	149.000,00
	7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	233.500,81
	Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	382.500,81
	Total Fuente Tesoro Municipal	382.500,81
	Total AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	382.500,81
93 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS		
	110 - Tesoro Municipal	
	8.0.0.0 - Otros gastos	
	8.4.0.0 - Otras pérdidas	20.000,00
	Total Otros gastos	20.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	20.000,00
	Total DEVOLUCION DE TRIBUTOS	20.000,00
	Total Jurisdicción Servicios de la Deuda	79.263.461,80



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 10 de 27

18/12/2017 13:5

Presupuesto 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110109000 - Secretaria de Turismo		
01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		5.795.073,81
1.2.0.0 - Personal temporario		3.166.352,37
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		668.797,41
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		317.902,39
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		85.153,85
Total Gastos en personal		10.033.279,83
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		84.640,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23.630,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		56.269,30
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		15.800,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		434.155,00
2.7.0.0 - productos metálicos		35.600,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		220.361,00
Total Bienes de consumo		870.455,30
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		86.800,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		141.550,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		130.250,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		105.125,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		43.580,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		70.200,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		22.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		2.500,00
Total Servicios no personales		562.005,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		459.950,00
Total Bienes de uso		459.950,00
Total Fuente Tesoro Municipal		11.925.690,13
Total DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO		11.925.690,13
30 - PROMOCION TURISTICA		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.7.0.0 - productos metálicos		25.000,00
Total Bienes de consumo		25.000,00
Total Fuente Tesoro Municipal		25.000,00
131 - De origen municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		3.354.558,05
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		33.600,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 11 de 27

18/12/2017

Presupuesto 2018

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	256.529,77
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	16.100,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	116.295,50
	2.7.0.0 - productos metálicos	31.250,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	255.525,00
	Total Bienes de consumo	4.128.858,32
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.470.134,80
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	152.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	4.205.731,59
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	817.975,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2.207.890,06
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	165.000,00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	405.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	391.451,40
	Total Servicios no personales	9.615.182,85
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	864.540,00
	Total Bienes de uso	864.540,00
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	720.000,00
	Total Transferencias	720.000,00
	Total Fuente De origen municipal	15.528.581,17
	Total PROMOCION TURISTICA	15.553.581,17
	Total Jurisdicción Secretaría de Turismo	27.479.271,30

de 27

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes		
01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	12.509.146,10
	1.2.0.0 - Personal temporario	2.040.970,20
	Total Gastos en personal	14.550.116,30
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	44.080,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2.360,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	47.103,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3.400,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	30.250,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	12.300,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	17.950,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	108.802,60
	Total Bienes de consumo	266.245,60
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	411.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	947.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	71.700,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	362.500,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	159.900,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2.450,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	7.500,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	5.000,00
	Total Servicios no personales	1.967.050,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	78.500,00
	Total Bienes de uso	78.500,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	16.861.911,90
132 - De origen provincial		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.410.054,15
	1.2.0.0 - Personal temporario	1.184.881,99
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	18.288,87
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	341.089,12
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	81.710,72
	Total Gastos en personal	3.036.024,85
	Total Fuente De origen provincial	3.036.024,85
	Total DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	19.897.936,75
16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 13 de 27

18/12/2017 13:4

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	1.1.0.0 - Personal permanente	6.036.438,51
	1.2.0.0 - Personal temporario	7.410.905,65
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	292.073,07
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	712.786,22
	Total Gastos en personal	14.452.203,45
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	27.537,60
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	33.424,60
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	9.300,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	39.277,25
	2.7.0.0 - productos metálicos	11.050,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	107.910,00
	Total Bienes de consumo	228.499,45
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	7.200,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	53.800,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	146.200,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	263.740,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	8.200,00
	Total Servicios no personales	479.140,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	31.940,00
	Total Bienes de uso	31.940,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	15.191.782,90
	Total DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	15.191.782,90
31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA		
01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.2.0.0 - Personal temporario	6.831.123,71
	Total Gastos en personal	6.831.123,71
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	68.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1.923,60
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	17.320,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.300,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	10.699,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	495,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	17.564,90
	Total Bienes de consumo	126.302,50
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	9.200,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	148.220,98
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	71.593,90

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	34.505,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	392.200,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	107.454,05
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	9.400,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	105.200,00
	Total Servicios no personales	877.773,93
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	216.937,01
	Total Bienes de uso	216.937,01
	Total Fuente Tesoro Municipal	8.052.137,15
132 - De origen provincial		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	3.663.534,10
	1.2.0.0 - Personal temporario	7.145.145,41
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	174.588,75
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.311.620,78
	Total Gastos en personal	12.294.889,04
	Total Fuente De origen provincial	12.294.889,04
	Total ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	20.347.026,19
02 - MUSEO Y CASA HISTORICA		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.500,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10.417,40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	23.200,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	300,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	27.493,68
	Total Bienes de consumo	66.911,08
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36.400,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	500,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	44.700,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	15.050,00
	Total Servicios no personales	97.650,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13.200,00
	Total Bienes de uso	13.200,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	177.761,08
131 - De origen municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10.000,00
	Total Bienes de consumo	10.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	478.079,71
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.000,00
	Total Bienes de uso	479.079,71
	Total Fuente De origen municipal	489.079,71
132 - De origen provincial	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.388.852,79
	1.2.0.0 - Personal temporario	449.492,88
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	45.555,92
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	381.753,77
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	132.230,75
	Total Gastos en personal	2.397.886,11
	Total Fuente De origen provincial	2.397.886,11
	Total MUSEO Y CASA HISTORICA	3.064.726,90
	Total ACCION EN ARTE Y CULTURA	23.411.753,09
	Total Jurisdicción Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	58.501.472,74



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 16 de 27

18/12/2017 13:5

Presupuesto 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110111000 - Secretaria de Salud		
01 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	6.938.049,22
	1.2.0.0 - Personal temporario	378.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	296.676,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	23.600,00
	Total Gastos en personal	7.636.325,22
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	91.153,60
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	23.800,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	19.247,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3.500,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	282.725,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	12.800,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	75.154,80
	Total Bienes de consumo	508.380,40
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	532.200,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	159.100,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	8.500,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	25.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	26.400,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	3.500,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	17.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	4.800,00
	Total Servicios no personales	786.500,00
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	294.000,00
	Total Transferencias	294.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	9.225.205,62
	Total ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	9.225.205,62
16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION		
01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	836.168,63
	1.2.0.0 - Personal temporario	142.818,37
	Total Gastos en personal	978.987,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.806.128,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	138.840,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 17 de 27

18/12/2017 13:6

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	382.855,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	49.711,20
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.452.526,05
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	121.500,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	124.800,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.586.522,40
	Total Bienes de consumo	14.862.882,65
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	39.200,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	2.473.500,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.769.900,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	379.060,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	286.280,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	24.200,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	73.400,00
	Total Servicios no personales	5.045.540,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.618.830,00
	Total Bienes de uso	1.618.830,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	22.506.239,65
	Total TRATAMIENTO AMBULATORIO	22.506.239,65
02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		2.620.121,56
1.2.0.0 - Personal temporario		415.911,10
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		262.270,74
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		25.485,31
Total Gastos en personal		3.323.788,71
Total Fuente Tesoro Municipal		3.323.788,71
Total UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA		3.323.788,71
03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		65.254.622,46
1.2.0.0 - Personal temporario		31.605.768,29
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		5.283.781,97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		3.904.119,30
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		191.020,47
Total Gastos en personal		106.239.312,49
Total Fuente Tesoro Municipal		106.239.312,49
Total SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS		106.239.312,49

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
05 - INTERNACION EN SALAS A Y B		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		3.716.790,50
1.2.0.0 - Personal temporario		522.349,40
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		142.200,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		86.200,00
Total Gastos en personal		4.467.539,90
Total Fuente Tesoro Municipal		4.467.539,90
Total INTERNACION EN SALAS A Y B		4.467.539,90
06 - Servicios Generales Hospitalarios		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		9.516.204,59
1.2.0.0 - Personal temporario		2.333.184,03
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		726.479,28
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		972.500,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		52.000,00
Total Gastos en personal		13.600.367,90
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1.600.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		28.812,00
Total Bienes de consumo		1.628.812,00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		14.835.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		37.500,00
Total Servicios no personales		14.892.500,00
Total Fuente Tesoro Municipal		30.121.679,90
Total Servicios Generales Hospitalarios		30.121.679,90
Total ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION		166.658.560,65
18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		2.611.069,73
1.2.0.0 - Personal temporario		4.486.314,85
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		49.674,55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		277.234,90
Total Gastos en personal		7.424.294,03
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		53.999,20
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		2.500,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5.500,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		54.656,70



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 19 de 27

18/12/2017 13:5

Presupuesto 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4.200,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	16.260,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	15.103,40
	Total Bienes de consumo	152.219,30
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	48.958,06
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	12.100,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	10.872,00
	Total Servicios no personales	72.930,06
	Total Fuente Tesoro Municipal	7.649.443,39
	Total BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	7.649.443,39
19 - PLAN SUMAR		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1.286.156,25
Total Bienes de uso		1.286.156,25
Total Fuente De origen municipal		1.286.156,25
Total PLAN SUMAR		1.286.156,25
Total Jurisdicción Secretaría de Salud		184.819.365,91

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110112000 - Secretaria de Accion Social		
01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	11.563.988,41
	1.2.0.0 - Personal temporario	3.049.815,97
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	763.555,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	629.624,99
	Total Gastos en personal	16.306.984,37
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.140.233,90
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	28.640,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	22.100,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3.500,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	144.081,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	7.800,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	114.080,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	69.094,00
	Total Bienes de consumo	1.529.528,90
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	233.800,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	381.500,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	223.655,40
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	155.700,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	500.820,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20.100,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	6.720,00
	Total Servicios no personales	1.522.295,40
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	44.900,00
	Total Bienes de uso	44.900,00
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4.810.600,00
	Total Transferencias	4.810.600,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	24.214.308,67
	Total POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	24.214.308,67
20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL		
01 - CASA DEL NIÑO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.083.606,16
	1.2.0.0 - Personal temporario	952.720,10
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	63.504,00
	Total Gastos en personal	2.139.830,26

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	500.000,00
	Total Servicios no personales	500.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	2.639.830,26
132 - De origen provincial	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	90.000,00
	Total Bienes de consumo	90.000,00
	Total Fuente De origen provincial	90.000,00
	Total CASA DEL NIÑO	2.729.830,26
02 - CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS	132 - De origen provincial	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	213.197,50
	Total Bienes de consumo	213.197,50
	Total Fuente De origen provincial	213.197,50
	Total CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS	213.197,50
03 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	592.333,10
	Total Bienes de consumo	592.333,10
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	200.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	56.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	207.666,90
	Total Servicios no personales	443.666,90
	Total Fuente De origen provincial	1.036.000,00
	Total FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	1.036.000,00
	Total COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	3.979.027,76
22 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	309.967,26
	Total Gastos en personal	309.967,26
	Total Fuente De origen provincial	309.967,26
	Total PROGRAMA ENVION	309.967,26
	Total Jurisdicción Secretaria de Accion Social	28.503.303,69

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal		
01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		9.068.413,15
1.2.0.0 - Personal temporario		365.451,76
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		668.907,49
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		547.750,09
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		25.740,03
Total Gastos en personal		10.676.262,52
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		39.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		6.800,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		9.375,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		25.200,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		443.176,50
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		20.620,00
2.7.0.0 - productos metálicos		28.200,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		121.950,00
Total Bienes de consumo		694.321,50
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		245.600,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1.600.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		58.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		17.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		15.800,00
Total Servicios no personales		1.936.400,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipc		723.946,00
Total Bienes de uso		723.946,00
Total Fuente Tesoro Municipal		14.030.930,02
Total ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS		14.030.930,02
16 - SEGURIDAD CIUDADANA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		9.118.848,71
1.2.0.0 - Personal temporario		760.356,40
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		324.648,70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		473.631,63
Total Gastos en personal		10.677.485,44
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		125.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		48.081,50
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		23.960,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	15.863,75
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.230.200,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	13.800,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	12.812,00
	2.8.0.0 - Minerales	4.825,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	270.988,00
	Total Bienes de consumo	4.745.530,45
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	136.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	480.140,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	115.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	18.000,00
	Total Servicios no personales	749.140,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	56.000,00
	Total Bienes de uso	56.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	16.228.155,89
	Total SEGURIDAD CIUDADANA	16.228.155,89
17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.2.0.0 - Personal temporario	19.404.199,76
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3.893.576,56
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.658.604,60
	Total Gastos en personal	24.956.380,92
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	105.140,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	62.325,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	633,06
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	27.120,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	280.830,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	43.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	44.625,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	77.460,00
	Total Bienes de consumo	641.133,06
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4.600,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	78.200,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	246.000,00
	Total Servicios no personales	328.800,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	342.456,79
	Total Bienes de uso	342.456,79



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 24 de 27

19/12/2017 13:5

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Fuente Tesoro Municipal	26.068.770,77
	Total OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	26.068.770,77
	Total Jurisdicción Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal	56.527.856,68



de 27

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.		
01 - Relaciones con la Comunidad		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	25.200.009,87
	1.2.0.0 - Personal temporario	9.780.302,18
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.076.751,03
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.192.768,47
	Total Gastos en personal	38.249.831,55
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	139.120,60
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	138.765,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	122.025,66
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	15.032,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	432.926,75
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	99.220,50
	2.7.0.0 - productos metálicos	26.744,50
	2.8.0.0 - Minerales	16.761,25
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	270.210,37
	Total Bienes de consumo	1.260.806,63
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	557.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.430.155,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	145.160,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	265.328,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	180.355,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2.365.040,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	105.625,00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	27.700,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	26.600,00
	Total Servicios no personales	5.102.963,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	159.365,00
	Total Bienes de uso	159.365,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	44.772.966,18
	Total Relaciones con la Comunidad	44.772.966,18
21 - OMIC VILLA GESELL		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.211.878,99
	1.2.0.0 - Personal temporario	237.202,67
	Total Gastos en personal	1.449.081,66
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.300,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	12.407,26
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.750,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2.500,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	3.500,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	10.339,00
	Total Bienes de consumo	42.796,26
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	47.400,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.500,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3.800,00
	Total Servicios no personales	52.700,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	12.600,00
	Total Bienes de uso	12.600,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	1.557.177,92
	Total OMIC VILLA GESELL	1.557.177,92
	Total Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.	46.330.144,10



R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA
PROGRAMATICA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 27 de 27

18/12/2017

Presupuesto: 2018

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110200000 - H.C.D.		
01 - ACCION LEGISLATIVA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		13.665.640,73
1.2.0.0 - Personal temporario		836.871,16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		110.852,08
Total Gastos en personal		14.613.363,97
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		33.100,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		5.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		29.320,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		61.630,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		7.500,00
2.7.0.0 - productos metálicos		27.850,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		62.988,00
Total Bienes de consumo		227.388,00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		121.350,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		116.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		15.500,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		18.700,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		6.000,00
Total Servicios no personales		277.550,00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		152.609,20
Total Bienes de uso		152.609,20
Total Fuente Tesoro Municipal		15.270.911,17
Total ACCION LEGISLATIVA		15.270.911,17
Total Jurisdicción H.C.D.		15.270.911,17
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2018		799.832.424,28



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Hoja: 1 de 2
18/12/2017 13:55

Presupuesto: 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
I. INGRESOS CORRIENTES	
Ingresos tributarios	355.071.850,00
Contribuciones a la Seguridad Social	
Ingresos no Tributarios	433.813.641,54
Ventas de Bienes y Servicios	
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	
Transferencias Corrientes	5.371.321,34
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	794.256.812,88
II. GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Operación	
Gastos de Consumo	679.314.413,23
Rentas de la Propiedad	149.000,00
Prestaciones de la Seguridad Social	
Impuestos Directos	
Otras Pérdidas	20.000,00
Transferencias Corrientes	8.967.336,00
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	688.450.749,23
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	105.806.063,65
IV. RECURSOS DE CAPITAL	
Recursos Propios de Capital	625.611,40
Transferencias de Capital	
Disminución de la Inversión Financiera	
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	625.611,40
V. GASTOS DE CAPITAL	



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 2

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

18/12/2017

Presupuesto: 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
Inversión Real Directa	32.212.413,25
Transferencias de Capital	
Inversión Financiera	124.800,00
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	32.337.213,25
VI. INGRESOS TOTALES	794.882.424,28
VII. GASTOS TOTALES	720.787.962,48
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	74.094.461,80
IX. FUENTES FINANCIERAS	
Disminución de la Inversión Financiera	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	5.000.000,00
Incremento de Patrimonio	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.000.000,00
X. APLICACIONES FINANCIERAS	
Inversión Financiera	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	79.094.461,80
Disminución del Patrimonio	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	79.094.461,80



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 1 de 2

18/12/2017 14:03

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Administración Central

01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS

1110102000 - Secretaria de Hacienda

01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA

1110105000 - Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

01 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS

51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS

42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS DOMICILIARIOS

43 - SERVICIOS SANITARIOS

44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

76 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS

77 - ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA

45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

1110106000 - Servicios de la Deuda

91 - DEUDA FLOTANTE

92 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA

93 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS

1110109000 - Secretaria de Turismo

01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO

30 - PROMOCION TURISTICA

1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES

16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION

31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA

01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION

02 - MUSEO Y CASA HISTORICA

1110111000 - Secretaria de Salud

01 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD

16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION

01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO

02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA

03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS

05 - INTERNACION EN SALAS A Y B

06 - Servicios Generales Hospitalarios

17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION

18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

19 - PLAN SUMAR

1110112000 - Secretaria de Accion Social

01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL

01 - CASA DEL NIÑO

02 - CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS

03 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES

22 - PROGRAMA ENVION

23 - Programa Argentina Trabaja

1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal

01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS

16 - SEGURIDAD CIUDADANA

17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PROGRAMACION DE LOS RECURSOS
(EN PESOS)**

Hoja: 1 de 2

18/12/2017 14:24

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Form. 2

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2018

Rubro	Denominación	Ejecutado 2016	Estimado 2017	Programado 2018
1140100	Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	166.865.697,31	214.642.000,00	274.566.000,00
1140200	Ley 11769	0,00	6.500.000,00	6.500.000,00
1140301	Ingresos Brutos	1.212.259,04	1.885.000,00	1.977.000,00
1140302	Inmobiliario Rural	24.953,62	43.000,00	22.000,00
1140400	Coparticipacion Juegos de Azar	4.533.639,76	4.135.000,00	8.909.000,00
1140501	Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	1.095.794,55	1.216.000,00	1.909.000,00
1140502	Fondo de Fortalecimiento Sancamiento Ambiental	505.669,51	593.000,00	849.000,00
1140700	Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	13.180.120,68	14.414.000,00	16.702.000,00
1140800	Fondo Municipal de Inclusión social	3.513.179,16	3.363.000,00	3.860.000,00
1140900	Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	6.322.848,12	9.613.000,00	8.172.000,00
1141100	Fondo Educativo	22.174.994,23	34.068.000,00	29.548.000,00
1190100	Impuesto a los Automotores	1.204.053,13	2.057.850,00	2.057.850,00
1210101	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	48.708.875,25	88.128.000,00	133.034.887,70
1210102	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	10.102.001,73	26.836.003,44	5.590.145,73
1210200	Servicios especiales de limpieza e Higiene	0,00	974.049,00	1.071.453,90
1210301	Conservacion y mejorado del ejercicio	0,00	181.188,72	119.556,54
1210302	Conservacion red vial ejercicios anteriores	74.017,28	659.335,14	79.594,55
1210400	Habilitación de comercios e industrias	4.289.415,10	3.457.188,00	7.418.484,00
1210501	Inspeccion de seguridad e higiene del ejercicio	4.744.915,97	14.692.578,03	16.829.878,44
1210502	Inspeccion de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	854.037,71	5.017.515,40	1.483.696,80
1210503	Sobre Tasa C.O.U	0,00	0,00	1.178.091,49
1211100	Servicios Asistenciales	8.405.236,58	0,01	25.400.000,00
1211400	Tasas por Servicios Varios	5.289.219,81	1.109.972,74	3.420.000,00
1211501	Servicios Sanitarios del Ejercicio	17.024.456,73	27.016.834,52	26.983.381,43
1211502	Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	2.928.716,26	9.585.029,80	3.184.865,40
1211600	Promoción Turística	7.541.473,78	11.676.383,85	6.916.066,05
1211700	Ingresos Varios	5.019.494,65	1.166.115,00	1.457.643,75
1211900	Tasa para Bomberos	2.187.308,44	2.627.136,00	4.517.218,90
1212100	Tasa por Seguridad de Playa	4.635.368,50	6.213.231,26	12.644.541,00
1212200	Fondo Comun Obras Publicas de Infraestructura Ordenanza	879.422,60	1.234.710,00	850.000,00
1212400	Tasa de Seguridad	12.064.255,25	13.989.469,16	19.663.196,28
1212500	Tasa de Salud	18.789.334,26	38.471.224,91	46.348.962,66
1212600	Tasa de Disposición Final de Residuos	5.118.464,21	5.890.657,50	49.157.990,70
1212700	Grandes Generadores de residuos	517.212,97	7.643.407,71	1.425.977,28
1212800	Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	3.165.590,84	3.498.494,77	4.213.542,06
1213000	Tasa por Factibilidad Antenas	0,00	3.086.775,00	1.400.000,00
1213100	Tasa por Inspeccion Antenas	0,00	4.500.000,00	2.940.000,00
1213600	Fondo de Infraestructura 2018	0,00	0,00	3.325.872,19
1220100	Espectáculos públicos	1.419.508,56	2.234.436,25	1.736.279,66
1220300	Publicidad y propaganda	4.080.249,97	4.500.000,00	6.357.824,95
1220500	Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	2.912.450,42	3.500.000,00	5.977.249,54
1220700	De Conexión a la Red Agua Corriente	80.391,60	573.028,91	47.424,00
1220800	Cementerio	198.818,46	400.937,78	220.515,08
1221000	Patentes de Rodados	444.249,21	1.440.495,00	542.931,47
1221100	Derechos de Construcción	1.540.451,43	5.800.000,00	4.863.283,59
1221201	de Oficina general	3.133.115,71	4.376.801,38	5.028.987,65
1221400	Arancelamiento Museo	93.559,00	478.079,71	115.734,00
1221600	Canon por Concesiones de Unidades Truisticas Fiscales	3.308.520,49	5.625.000,00	3.990.854,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

**PROGRAMACION DE LOS RECURSOS
(EN PESOS)**

Hoja: 2 de 2

18/12/2018 14:24

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Form: 2

Presupuesto: 2018

Rubro	Denominación	Ejecutado 2016	Estimado 2017	Programado 2018
1221900	Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	0,00	911.570,00	300.000,00
1260100	Multas por contravenciones	10.707.031,85	14.000.000,00	9.665.437,63
1260200	Infracción a las Obligaciones Fiscales	10.686.147,77	13.000.000,00	11.619.906,28
1260800	Infracciones Tasa por Promoción Turística	496.004,54	436.264,20	438.101,36
1291600	Plan Nacer	1.473.979,22	1.286.156,25	2.254.065,48
1710301	Transferencias Concesion Ruta 11	2.659.080,84	437.293,13	4.771.321,34
1750109	Programa Envion	570.000,00	342.975,00	600.000,00
2110500	Plan de 42 Viviendas	0,00	41.157,00	6.000,00
2110600	Procasa I	3.403,57	13.719,00	3.000,00
2110700	Procasa II	1.355,41	8.231,40	8.231,40
2121300	Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul	0,00	2.500.000,00	608.380,00
Totales:		426.780.345,08	632.091.294,97	794.882.424,28

Descripción Metodológica

Firma y Sello

2
2
18
018
00
63
28
36
48
72



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :
Programa : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Este programa prevee la consecución de los servicios generales de mantenimiento de alumbrado público, red urbana pavimentada y no pavimentada, riego y servicios conexos brindados a la comunidad.

e-16

n. 4

2018

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :
Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS
Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Presupuesto: 2018

A fin de cuantificar la Recolección de Residuos Domiciliarios, su incidencia en cuanto a la estabilidad, crecimiento de la ciudad y el transporte al predio de residuos, analizando volumetricamente y por cuadra el servicio prestado diariamente y en forma mensual.

018

Firma y Sello

nte y



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :
Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 16 - Direccion de Servicios Sanitarios

Tiene por finalidad evaluar las inversiones y gastos efectuados en la extracción, almacenamiento y distribución de agua potable a través de la red municipal. Su procedimiento de potabilización, cuantificación de conexiones, estado de la red y control de pozos.

Firma y Sello

ed y



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 16

13

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :
Programa : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora : 24 - Dirección de Medio Ambiente

Presupuesto: 2018

En este programa se reflejan las acciones realizadas desde el área de Medio Ambiente, abarcativo a los espacios verdes municipales en su totalidad mantenimiento y mejoramiento de los mismo, Fiscalización Ambiental, puesta y funcionamiento de la planta de Residuos sólidos urbanos, vivero Municipal y Reserva Natural Faro Querandí. En el se devengarán los gastos que demande su accionar.

16

13

1.4

2018

Firma y Sello

13
1.4
2018



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 5 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
Entidad :
Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA
Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 2018

Se registra en este programa todo lo relacionado a acciones de promoción y difusión turística de la ciudad, concretada por la Secretaria de turismo Municipal . En el se devengarán los gastos que origine el programa, los que estarán estrechamente relacionados y condicionados a los ingresos percibidos por la tasa de promoción turística la cual solventa los gastos del área.

2018

2018

2018

Firma y Sello

2018



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 16

15

18/12/2017 14:25

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programa : 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 Unidad Ejecutora : 19 - Direccion de Deportes y Recreacion

Presupuesto: 2018

La dirección de Deporte Municipal, desarrolla su actividad dentro de la comuna tratando de insertar en sus diciplinas deportivas la mayor cantidad de habitantes, concurren a ellas niños, jovenes y adultos,dado la diversidad de diciplinas que se dictan como lugares fisicos (centros periféricos,centros barriales, casa del abuelo y polideportivo municipal) donde se llevan a cabo las mismas. El gasto que demande se imputará al programa relacionado.

16

4

2018

Firma y Sello

nas
mal)



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja 7 de 16

46

18/12/2018 14:26

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
Entidad :
Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

Presupuesto: 2018

El programa se establece como abarcativo a los talleres de Arte y Cultura implementados por la Municipalidad con el fin promover capacitación y conocimientos a la comunidad. Los mismos están insertos en los centros periféricos de la ciudad, como en la casa de la cultura, Casa del abuelo , Centro Comunitario Sur, con el fin de facilitar la concurrencia a los mismos. La Secretaría de Cultura tiene bajo su dependencia el centro cultural denominado Pipach, en el realiza eventos culturales, abarca su injerencia hacia lo denominade como casco Histórico de la ciudad, lugar habilitado a visitantes , dado que se inserta en el mismo el Museo y Casa Histórica.,

e 16

n. 4

2018

Firma y Sello

e la
tiza
o a



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES
CON INTERNACION

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 4 - Direccion del Hospital Municipal Dr.Arturo Illia

Este programa refleja la cuantificación de las prestaciones hospitalarias que requieren acorde a su patología severa de una asistencia medica diaria, que deriva en internación hospitalaria. En este programa se devengarán los gastos generales hospitalarios , exceptuando los del personal.

a 16

4

2018

Firma y Sello

ales



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 9 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2016 14:22
Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

El programa demuestra el volumen cuantioso de consultas medicas que se realizan en los consultorios externos dentro del ambito hospitalario, el cual se incrementa con la implementación de los centros perifericos de atención primaria, consultas en especialidades medicas diversas y según la ocupación turistica que registre la ciudad.

3/16

n. 4

2018

Firma y Sello

ria.



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 10 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

El programa es abarcativo hacia las acciones de salubridad bromatologica que realiza el área, otorgando capacitaciones de manipulación de alimentos con aval provincial, efectuando insp. vehiculares y comerciales relacionadas con el transporte y comercialización de alimentos en el ambito de toda la ciudad . El dispensario municipal efectúa campañas de vacunación y castración de animales en forma gratuita , con el objetivo de controlar y disminuir cantidad de animales en la vía publica. Se devengarán en el los gastos que demanden ambas prestaciones.

16

4

018

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 11 de 16

50

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 19 - PLAN SUMAR

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

EL programa es la expansión y continuación del Plan Nacer, es una política pública del Ministerio de Salud que promueve mejoras en los niveles de cobertura y calidad de prestaciones en Salud a nivel público. En el se devengarán los gastos que demanden las prestaciones sanitarias realizadas. ,

16

01E

Firma y Sello

lo:



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 12 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
Entidad :
Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL
Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2018

Estos comedores desde la prestación social, asisten a niños con necesidades alimenticias. Que relacionados a las políticas de fortalecimiento social tratan de solventar las carencias infantiles. Se imputaran sus gastos según la procedencias de los ingresos que se le afecten.

16

4

018

Firma y Sello

los



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja 13 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:26

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social
Entidad :
Programa : 22 - PROGRAMA ENVION

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Este programa se desarrolla dentro del convenio efectuado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes, niños y adultos en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades y habilidades, fortalecer sus vínculos con la sociedad, su integración al trabajo e inserción a la educación. Previendo también por la sanidad física de sus adherentes. El gasto que demande se imputará al programa relacionado.

Firma y Sello

16
4
018
sus
la
ama



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 14 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal
Entidad :
Programa : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

En este programa se cuantifican las acciones que se involucran dentro del marco de la seguridad comunal, por la cual se efectúan patrullajes con móviles en todo el radio urbano, asistiendo al llamado de las personas que lo solicitan ante situación de peligrosidad (accidentes, riñas, robos e incidentes callejeros, etc.) situación que requieren de intervención para lograr ordenamiento urbano.

3-16

57

1-4

2018

Firma y Sello

ante
ción



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 15 del 16

54

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2017 14:25

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal
Entidad :
Programa : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA
Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2018

En el programa se cuantifican las acciones llevadas a cabo en la franja costera, en las que se involucra prevención y ordenamiento de la misma , como salvatajes y control de embarcaciones dentro del marco marítimo.

1/16

14

3.4

2018

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 16 de 16

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

18/12/2018
5
Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
Entidad :
Programa : 21 - OMIC VILLA GESELL
Unidad Ejecutora : 23 - OMIC VILLA GESELL

Presupuesto: 2018

En este programa se cuantifican los reclamos efectuados por la comunidad en relación a diferentes problemáticas que requieren de un marco legal, brindando información y asesoramiento gratuito sobre la tramitación a seguir. Procurando resolver los mismos de forma satisfactoria.

e 16
7
4
2018

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD
 Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
14	limpieza de calles	13	cuadras con servic. de barrido público	0,00	0,00	9.700,00
12	servic. alumb.público	12	cantidad de cuadras con servic. de alumb.público	0,00	0,00	17.500,00

15

018

Firma y Sello

18/12/2017

00,00
00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.N.

Hoja: 2 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017 14:25

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS
 DOMICILIARIOS
 Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
2	Recoleccion de Residuos	1	Km. afectados al recorrido de recolecc.de residuos	0,00	0,00	15.400,00
16	disposc. final de resid.	2	Toneladas dispuestas	0,00	0,00	20.000,00

Firma y Sello

ación
8

00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS
 Unidad Ejecutora : 16 - Direccion de Servicios Sanitarios

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
13	pretac. de agua corriente	14	contribuyentes del serv. de agua corriente	0,00	0,00	132.400,00

Firma y Sello

15
20
018

00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017 14:25

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
 Unidad Ejecutora : 24 - Dirección de Medio Ambiente

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
20	desa.yprotccion med.ambie	18	denuncias sobre medio ambiente	0,00	0,00	420,00

Firma y Sello

15
10
5
018

20,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.N.L.

Hoja: 5 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
 Entidad :
 Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA
 Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
15	informac.turistica a pers	8	informac. turistic.a pers.ingresant.a la ciudad	0,00	0,00	820.000,00

15

0

5

018

Firma y Sello

18/12/2017

33

00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2018

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programa : 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 Unidad Ejecutora : 19 - Direccion de Deportes y Recreacion

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
17	alumnos polideportivo	7	alumnos polideportivo municipal	0,00	0,00	5.500,00

Firma y Sello

15

018

00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2018

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución	Estimación	Programación
Código	Denominación	Código	Denominación	Año 2016	Año 2017	Año 2018
9	acc.art,cult.y educ.	10	alumnos escuela de arte y cultura	0,00	260,00	8.200,00
10	museo	11	visitantes museo y casa historica	0,00	420,00	15.200,00

Firma y Sello

15
15
15
18

10,00
10,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN UNIDADES
CON INTERNACION

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 4 - Dirección del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
4	pacientes atendidos	4	pacientes atendidos c/internac.	0,00	0,00	8.500,00
3	pacientes ambulatorios	3	pacientes atendidos	0,00	0,00	113.000,00

15

5

018

Firma y Sello

ación
3

0,00
0,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaría de Salud

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
28	análisis de potabilidad	26	análisis de potabilidad	0,00	0,00	900,00
27	vacunación,curas,recup.d	25	vacunación,curas,recup. de mordedores	0,00	0,00	855,00
7	castración de animales	6	castración de animales	0,00	0,00	390,00
5	inspecciones realizadas	5	inspecciones realizadas	0,00	0,00	900,00

15

5

018

Firma y Sello

ación

10,00

15,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 19 - PLAN SUMAR

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
26	Benefic.adheridos al plan	24	niños integrados a plan nacer	0,00	0,00	4.484,00

Firma y Sello

15
6
5
018

ación

4,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 11 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social
 Entidad :
 Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL
 Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
22	niños en comedor	20	niños atendidos	0,00	0,00	1.200,00

15

5

018

Firma y Sello

ación

10 00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 12 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017 14:25

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
 Entidad :
 Programa : 22 - PROGRAMA ENVION
 Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
24	adolescentes en riesgo	22	adolescentes en riesgo atendido	0,00	0,00	720,00

15
6
018

Firma y Sello

acció

20,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017 14:25

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal
 Entidad :
 Programa : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA
 Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
18	Seguridad ciudadana	16	Sistema de Seguridad implementado en la ciudad	0,00	0,00	10.600,00

15
6
5
2018

Firma y Sello

ación

00,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 14 de 15

CUADRO DE METAS

18/12/2017 14:25

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal

Entidad :

Programa : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA

Presupuesto: 2018

Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
11	seguridad en playa	9	operativos de seguridad en playa	0,00	0,00	85,00

15

5

018

Firma y Sello

ación

8

35,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 15 de 16

CUADRO DE METAS

18/12/2017

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad :
 Programa : 21 - OMIC VILLA GESELL
 Unidad Ejecutora : 23 - OMIC VILLA GESELL

Presupuesto: 2018

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2016	Estimación Año 2017	Programación Año 2018
Código	Denominación	Código	Denominación			
19	Denuncias Recepcionadas	17	denuncias efectuadas	0,00	0,00	8.000,00

16
21
5
018

Firma y Sello

ación

8

00,00



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 3

Municipalidad de
Villa Gesell

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Secretaría: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad:
Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD
Proyecto: 51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS
Actividad:
Obra:

18/12/2017 14:28

Form. 9

Presupuesto : 2018

Costo Total Proyecto: 11.820.000,00				
Ejecutado Año 2016	Estimado Año 2017	Programado Año 2019	Programado Año 2020	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2018

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
132 - De origen provincial	4210	Construcciones en bienes	11.820.000,00
Total			11.820.000,00

Firma y Sello

18/12/2017 14:28



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 3

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS
DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y
ACTIVIDADES**

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Secretaría: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

18/12/2017 14:28

Entidad:

Programa o Actividad Central: 44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Form. 9

Proyecto: 76 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS

Actividad:

Presupuesto : 2018

Obra:

Costo Total Proyecto: 4.000.000,00				
Ejecutado Año 2016	Estimado Año 2017	Programado Año 2019	Programado Año 2020	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2018

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
133 - De origen nacional	4220	Construcc en bienes de domin pub.	4.000.000,00
Total			4.000.000,00

Firma y Sello

3
9
0,00



R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 3

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Municipalidad de Villa Gesell

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Secretaría: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad:
Programa o Actividad Central: 44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO
Proyecto: 77 - ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA
Actividad:
Obra:

18/12/2017 14:28

Form. 9

Presupuesto : 2018

Costo Total Proyecto: 4.872.000,00				
Ejecutado Año 2016	Estimado Año 2017	Programado Año 2019	Programado Año 2020	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2018

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
133 - De origen nacional	4220	Construcc en bienes de domin pub..	4.872.000,00
		Total	4.872.000,00

Firma y Sello

3
9



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00001 - PROCASA 3 23 VIVI CONSTRUCCION

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	35.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7535 - Procasa III	62.796,61
Total Servicios de la Deuda Pública			97.796,61

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00006 - CONV. IPV 16 VIV.-RES. 339/82 LEY 9104

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	20.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	8.119,45
Total Servicios de la Deuda Pública			28.119,45

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00007 - CONV. IPV 16 VIV.-AMP. LEY 9104 AMPL,TEC

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	5.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	1.379,07
Total Servicios de la Deuda Pública			6.379,07

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 10

Municipalidad de
Villa Gesell

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00008 - PROCASA I

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	14.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7533 - Procasa I	29.074,27
Total Servicios de la Deuda Pública			43.074,27

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00009 - PROCASA II

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7531 - Procasa II	34.889,13
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	18.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			52.889,13

10
10
18

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA
(EN PESOS)

Hoja: 6 de 10

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00010 - AUTOCONST. 18 VIVIENDAS

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	10.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7537 - Autoconstruccion 18 Viviendas	17.307,91
Total Servicios de la Deuda Pública			27.307,91

10
10
18

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 10 **80**

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00011 - PLAN 23 VIVIENDAS

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	7.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7539 - 3 Vivendas Solidaridad	1.547,25
Total Servicios de la Deuda Pública			8.547,25

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 10

Municipalidad de
Villa Gesell

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00012 - PLAN CUIDEMOS A LOS ABUELOS

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	10.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7536 - Plan Abuelos	20.896,13
Total Servicios de la Deuda Pública			30.896,13

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00013 - PLAN NOVIOS

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	30.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7534 - Plan Novios	57.490,99
Total Servicios de la Deuda Pública			87.490,99

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 10

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

18/12/2017 14:29

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 99999 - DEUDA FLOTANTE

FORM. 10

Presupuesto: 2018

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
91.00.00	110 - Tesoro Municipal	7610 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	78.860.960,99
Total Servicios de la Deuda Pública			78.860.960,99

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

18/12/2017 18:30

Jurisdicción: 111010000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110101000 - Administración Central
Cat. Programática: 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
Unidad Ejecutora: 1 - Intendente Municipal

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	515,600.00
131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2,627,136.00
Total		3,142,736.00

6
11
18
10

Firma y Sello



Municipalidad de Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 6

PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS, INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS, GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.

18/12/2017 14:30

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda
Cat. Programática: 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA
Unidad Ejecutora: 2 - Secretaria de Hacienda

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	6.2.7.1 - Anticipo Jubilatorio	124,800.00
Total		124,800.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

18/12/2017 14:30

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Cat. Programática: 93.00.00 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS
Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Hacienda

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	20,000.00
Total		20,000.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

18/12/2017 14:38

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo
Cat. Programática: 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA
Unidad Ejecutora: 13 - Direccion de Turismo

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	720,000.00
Total		720,000.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 5 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

18/12/2017 14:30

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud
Cat. Programática: 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
Unidad Ejecutora: 22 - Secretaria de Salud

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	114,000.00
110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	100,000.00
110 - Tesoro Municipal	5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o académicas	80,000.00
Total		294,000.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

18/12/2017 14:30

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Accion Social
Cat. Programática: 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
Unidad Ejecutora: 26 - Secretaria de Accion Social

FORM. 11

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,140,200.00
Total		3,140,200.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

GASTOS TRIBUTARIOS

Hoja: 1 de 39

18/12/2017 14:30

Presupuesto 2018

Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
1100000 - Ingresos Tributarios			
1140000 - Coparticipación de impuestos			
1140100 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	274.566.000,00	0.00	0.00
1140200 - Ley 11769	6.500.000,00	0.00	0.00
1140300 - Descentralización Tributaria			
1140301 - Ingresos Brutos	1.977.000,00	0.00	0.00
1140302 - Inmobiliario Rural	22.000,00	0.00	0.00
1140400 - Coparticipación Juegos de Azar	8.909.000,00	0.00	0.00
1140500 - Fondos Programas Sociales			
1140501 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	1.909.000,00	0.00	0.00
1140502 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	849.000,00	0.00	0.00
1140700 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	16.702.000,00	0.00	0.00
1140800 - Fondo Municipal de Inclusión social	3.860.000,00	0.00	0.00
1140900 - Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	8.172.000,00	0.00	0.00
1141100 - Fondo Educativo	29.548.000,00	0.00	0.00
Total Coparticipación de impuestos	353.014.000,00	0.00	0.00
1190000 - Otros tributarios			
1190100 - Impuesto a los Automotores	2.057.850,00	0.00	0.00
Total Otros tributarios	2.057.850,00	0.00	0.00
Total Ingresos Tributarios	355.071.850,00	0.00	0.00
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1210000 - Tasas			
1210100 - Tasa por Servicios Urbanos			
1210101 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	133.034.887,70	1.384.141,09	0.00
1210102 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	5.590.145,73	0.00	0.00
1210200 - Servicios especiales de limpieza e Higiene	1.071.453,90	0.00	0.00
1210300 - Tasa por Conservación de Accesos a zonas sin urbanizar			
1210301 - Conservación y mejorado del ejercicio	119.556,54	0.00	0.00
1210302 - Conservación red vial ejercicios anteriores	79.594,55	0.00	0.00
1210400 - Habilitación de comercios e industrias	7.418.484,00	0.00	0.00
1210500 - Inspección de seguridad e higiene			
1210501 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio	16.829.878,44	0.00	0.00
1210502 - Inspección de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	1.483.696,80	0.00	0.00
1210503 - Sobre Tasa C.O.U	1.178.091,49	0.00	0.00
1211100 - Servicios Asistenciales	25.400.000,00	0.00	0.00
1211400 - Tasas por Servicios Varios	3.420.000,00	0.00	0.00
1211500 - Servicios Sanitarios			
1211501 - Servicios Sanitarios del Ejercicio	26.983.381,43	356.296,74	0.00
1211502 - Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	3.184.865,40	0.00	0.00
1211600 - Promoción Turística	6.916.066,05	0.00	0.00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

GASTOS TRIBUTARIOS

Hoja: 2 de 3

18/12/2017

Presupuesto 2018

Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
1211700 - Ingresos Varios	1.457.643,75	0.00	0.00
1211900 - Tasa para Bomberos	4.517.218,90	43.428,45	0.00
1212100 - Tasa por Seguridad de Playa	12.644.541,00	209.142,02	0.00
1212200 - Fondo Comun Obras Publicas de Infraestructura Ordenanza	850.000,00	0.00	0.00
1212400 - Tasa de Seguridad	19.663.196,28	274.423,70	0.00
1212500 - Tasa de Salud	46.348.962,83	521.405,02	0.00
1212600 - Tasa de Disposición Final de Residuos	49.157.990,70	411.635,54	0.00
1212700 - Grandes Generadores de residuos	1.425.977,28	0.00	0.00
1212800 - Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	4.213.542,08	41.174,69	0.00
1213000 - Tasa por Factibilidad Antenas	1.400.000,00	0.00	0.00
1213100 - Tasa por Inspeccion Antenas	2.940.000,00	0.00	0.00
1213600 - Fondo de Infraestructura 2018	3.325.872,19	0.00	0.00
Total Tasas	380.655.046,85	3.241.647,25	0.00
1220000 -Derechos			
1220100 - Espectáculos públicos	1.736.279,66	0.00	0.00
1220300 - Publicidad y propaganda	6.357.824,95	0.00	0.00
1220500 - Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	5.977.249,54	0.00	0.00
1220700 - De Conexión a la Red Agua Corriente	47.424,00	0.00	0.00
1220800 - Cementerio	220.515,08	0.00	0.00
1221000 - Patentes de Rodados	542.931,47	0.00	0.00
1221100 - Derechos de Construcción	4.863.283,59	0.00	0.00
1221200 - de oficina			
1221201 -de Oficina general	5.028.987,65	0.00	0.00
1221400 - Arancelamiento Museo	115.734,00	0.00	0.00
1221600 - Canon por Concesiones de Unidades Truisticas Fiscales	3.990.854,00	0.00	0.00
1221900 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	300.000,00	0.00	0.00
Total Derechos	29.181.083,94	0.00	0.00
1260000 -Multas			
1260100 - Multas por contravenciones	9.665.437,63	0.00	0.00
1260200 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	11.619.906,28	0.00	0.00
1260800 - Infracciones Tasa por Promoción Turistica	438.101,36	0.00	0.00
Total Multas	21.723.445,27	0.00	0.00
1290000 -Otros			
1291600 - Plan Nacer	2.254.065,48	0.00	0.00
Total Otros	2.254.065,48	0.00	0.00
Total Ingresos No Tributarios	433.813.641,54	3,241,647.25	0.00
1700000 - Transferencias corrientes			
1710000 -Del sector privado			
1710300 - De empresas privadas			
1710301 -Transferencias Concesion Ruta 11	4.771.321,34	0.00	0.00
Total Del sector privado	4.771.321,34	0.00	0.00
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

GASTOS TRIBUTARIOS

Hoja: 3 de 3

18/12/2017 14:30

Presupuesto 2018

Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
1750109 - Programa Envion	600.000,00	0.00	0.00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	600.000,00	0.00	0.00
Total Transferencias corrientes	5.371.321,34	0.00	0.00
2100000 - Recursos propios de capital			
2110000 - Venta de activos			
2110500 - Plan de 42 Viviendas	6.000,00	0.00	0.00
2110600 - Procasa I	3.000,00	0.00	0.00
2110700 - Procasa II	8.231,40	0.00	0.00
Total Venta de activos	17.231,40	0.00	0.00
2120000 - Contribución por mejoras			
2121300 - Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul	608.380,00	0.00	0.00
Total Contribución por mejoras	608.380,00	0.00	0.00
Total Recursos propios de capital	625.611,40	0.00	0.00
3700000 - Obtención de préstamos			
3770000 - De instituciones públicas financieras			
3770200 - De instituciones públicas financieras a largo plazo			
3770201 - Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.000.000,00	0.00	0.00
Total De instituciones públicas financieras	5.000.000,00	0.00	0.00
Total Obtención de préstamos	5.000.000,00	0.00	0.00
Total General	799.882.424,28	3.241.647,25	0.00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PROYECTO DE ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 1 : Fijase desde el 1º de enero del año dos mil dieciocho (2018) en la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100.- (\$ 8.644,65-) la retribución básica mínima para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la Administración Municipal.

ARTICULO 2: Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el uno (1%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, con vigencia a partir del 1 de febrero de 1.996.

ARTICULO 3 : Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, y Personal Mensualizado que ha ingresado a la Administración Municipal con anterioridad al 1 de febrero de 1996, por el periodo comprendido entre el ingreso y la fecha mencionada la escala que se detalla :

De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento) por año de servicio.

De 5 años o más: 4 % (cuatro por ciento) por año de servicio.

La presente bonificación será abonada al personal mensualizado cuya fecha de ingreso sea anterior al 1 de febrero de 1996, y se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de febrero de 1996.

ARTICULO 4 : Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo se abonará con un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor básico horario conforme la escala salarial. Si la prestación es efectuada en día no laborable o feriado, o después de las veintiuna (21) horas y hasta la hora seis (6) del día siguiente, se abonará con el cien por ciento (100 %) de adicional sobre el valor horario establecido precedentemente. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con autorización previa a su realización.

ARTICULO 5 : Establécese una Bonificación Especial por Presentismo para el Personal Municipal la que se liquidará mensualmente a razón de SEISCIENTOS UNO CON 15/100 (\$ 601,15.-). Se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.

ARTICULO 6 : La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podrá abonar a los agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Secretario inclusive, incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijen procedimientos especiales, y que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podrá ascender hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su clase. Los agentes de los Agrupamientos Profesional y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría.-

ARTICULO 7 : Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.

ARTICULO 8 : El Régimen de Empleo Público Municipal se regirá conforme lo establecido por el Artículo 64 la Ley 14656 a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018) y hasta tanto se ponga en vigencia la Reglamentación de la Ley 14656 y se convalide el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Empleados Municipales.

ARTICULO 9 : Fijase en concepto de Gastos de Representación del Intendente Municipal a partir del primero (1º) de enero del dos mil diecisiete (2018) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución básica.

ARTICULO 10: Establécese la Bonificación por Función, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo cuando el agente desempeñe funciones directivas, revistiendo en los planteles de Personal Superior, Funcionarios de Ley y Personal Jerárquico, y hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría.--

ARTICULO 11: Establécese un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.--



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 12 : Fijase a partir del primero (1º) de enero del año dos mil dieciocho (2.018) para el personal municipal el esquema determinado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina en materia de Asignaciones Familiares.

ARTICULO 13: La compensación por Uso de Vehículos, se abonará a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 14: Fijase la Dieta de los Concejales en tres y medio (3,5) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 15: El Suplemento por Reemplazos se abonará en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencias gozadas, con percepción total o parcial de haberes o licencias sin goce de haberes, conforme los derechos establecidos por legislación vigente, y la remuneración se atenderá en el último caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Específica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.

ARTICULO 16: El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores, Secretarios, y Contador.

ARTICULO 17: Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60 %) por ciento de la Dieta que perciban los Señores Concejales, correspondiendo el régimen de bonificaciones y asignaciones familiares previsto para el personal municipal.

ARTICULO 18: Establecese a partir del primero (1º) de Enero del año dos mil dieciocho (2018) para todo el Personal Municipal, excluido Personal Superior, Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Directores, Subdirectores, Contador y Concejales, en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio la suma de PESOS NOVENTA CON 70/100.- (\$ 90,70.-).

ARTICULO 19: A partir del primero (1º) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal, fijase los importes que se detallan en concepto de Sueldo Básico :

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

96

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	7681.16	11521.75	12801.94	15362.33	19202.91	23043.49	28164.27	30724.66
Medico Asistente Especialidades	9388.03	14082.05	15646.72	18776.06	23470.08	28164.10	34422.78	37552.13
Medico Asistente UTI				23896.92		35845.38		47793.84
Medico Asistente Anesteseología				23896.92		35845.38		47793.84

ARTICULO 20: La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios y aquellas personas que representen a la Municipalidad de Villa Gesell, siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales y/o establecidas por reglamentaciones, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 200/97 y sus modificatorias.

ARTICULO 21: Establécese a partir del primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018) un Adicional Especial de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 (\$193,26) para el personal correspondiente al Régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo recibirá en forma proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el Decreto 501/92 y sus modificatorias.

ARTICULO 22: Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.

ARTICULO 23: Establécese una Bonificación por Especialidad en Anesteseología que podrá ascender hasta un cien por ciento (100%) del sueldo básico de medico asistente por 24 hs. de los Profesionales Médicos en dicha especialidad que cumplan funciones dentro del Hospital Municipal.

ARTICULO 24 ; Establecese un adicional de Jefatura de Servicios del 50 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor del servicio de la especialidad que se asuma.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

97

ARTICULO 25: Establecese un adicional de Jefatura de Guardia del 25 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor de la guardia de la especialidad que se asuma.

ARTICULO 26: Establécese un Adicional Especial por Dirección y Subdirección Medica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto Illia, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director o Sub Director Médicos del Hospital Municipal de hasta un Cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por Dirección Medica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director Médico de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un Cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.--

ARTICULO 27: Establecese un adicional del Orden del 30% del Sueldo Basico de su Categoría al Personal Tecnico, Laboratorio, Hemoterapia y Enfermería dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 28: Establecese un adicional no Remunerativo para los Profesionales de la Carrera Medica Hospitalaria dependientes de la Secretaria de Salud a efectos de incorporar los valores de Guardia Activa que se detallan a continuación:

Especialidad	Habiles	Inhabiles
Anestesiologia	15000	20000
UTI	5500	5800
Pediatría	5000	5300
Ginecología	5000	5300
Clinica Medica	5000	5300
Traumatología	5000	5300
Obstetra	3000	3300

Dicho adicional se proporcionará en función a la guardia semanal efectuada, siendo la base de 24 hs.

ARTICULO 29: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal destajista, debiéndose especificar en el Decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar.

ARTICULO 30: Fijase como remuneraciones del personal municipal escalafonado en las categorías establecidas en el Decreto



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1383/2003 tanto para el personal de Planta Permanente, como Transitoria con una jornada mínima de 30 horas y una máxima de 40 horas establecidas en el Artículo 71 de la Ley 14.656 pudiendo incluir otros regimenes horarios y o francos compensatorios cuando la actividad lo requiera, abonándose en forma proporcional a las cantidad de horas establecidas en la designación y conforme a la remuneraciones detalladas a continuación:

PLANTA PERMANENTE

Personal Permanente

CATEGORÍA	Modulo Horario			
	30 hs	40 hs	44 hs	48 hs
10	8,644.65	11,534.87	12,688.36	
11	8,750.30	11,675.83	12,843.41	
12	8,861.70	11,824.48	13,006.93	
13	9,045.09	12,069.19	13,276.30	
14	9,151.61	12,211.61	13,432.45	
15	9,330.87	12,450.51	13,695.57	
16	9,590.31	12,796.68	14,076.37	15,344.50
17	9,813.55	13,094.58	14,404.03	15,701.68
19	10,175.24	13,577.20	14,934.92	
20	10,524.24	14,042.86	15,447.16	
22 JEFE DIV.	11,222.22	14,974.22	16,471.65	
26 JEFE DEP.	12,477.49	16,649.16	18,314.08	
SubTesorero	12,477.49			
SubContador	19,296.65			

Personal Temporario

CATEGORIA	Modulo			
	Horario	30	40	44 hs
70	8871.57	11837.65		
71	8977.25	11978.67		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

99

72	9088.71	12127.39	
73	9273.05	12373.36	
74	9378.52	12514.1	
75	9557.81	12753.33	
76	9871.22	12992.65	
77	10040.52	13321.66	
79	10402.16	13879.97	15267.96
82	11449.19	15277.06	
86	12704.45	16876.32	

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	370.66
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	360.89
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	326.67
HORA SEMANAL DESTAJO GENERAL	301.91
HORA SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	511.74

Concepto	Básico
Categoría 61	12,357.84
Categoría 62	13,117.12
Categoría 63	13,835.50
Categoría 64	14,643.40
Categoría 65	15,397.49
Categoría 66	16,277.62
Categoría 67	17,524.91
Categoría 68	18,200.10
Categoría 69	19,156.90

El salario garantizado de Guardavida se establece con el cumplimiento del horario establecido de 8 horas diarias a razón de 6 días a la semana y con asistencia perfecta conforme el régimen municipal.

ARTICULO 31: Fijase la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin estabilidad resultando la base de calculo la cantidad de sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales que se procede a detallar: Secretarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, Juez de Faltas Municipal y Contador Municipal en tres con diez (3,10) sueldos; Directores y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal en Dos con sesenta (2,60) sueldos; Subdirector Dos con treinta sueldos (2,30) y Tesorero Dos con diez sueldos (2.10)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 32: Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las previstas en el Escalafón Municipal dictado conforme lo establece el Decreto 1383/2003.

ARTICULO 33: Apruébese el Plantel Básico de Personal definido para el ejercicio 2018, constituido por la Planta Permanente, la Planta Temporal y la Planta sin Estabilidad y detallado en el cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo que se adjunta en el Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 34: Suspéndase por el ejercicio fiscal 2018 la Ordenanza 2669/2016 en función a la falta de reglamentación de la misma

ARTICULO 35: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2018.

Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.

ARTICULO 36: Autorízase al Departamento Ejecutivo durante el ejercicio 2018, a solicitar anticipos de coparticipación al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 37: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto, los remanentes de recursos con afectación específica, de ejercicios anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin, y a erogaciones corrientes, cuando se haya cumplido la finalidad de la afectación.

ARTICULO 38: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar venta de rodados, maquinarias y equipamiento que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus normas complementarias.



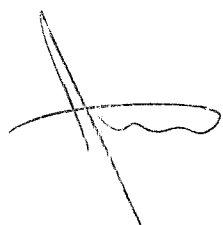
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 39: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales, en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición ó contratación de Bienes y Servicios.

ARTICULO 40: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio

ARTICULO 41: Facultase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 42: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Administración Central

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	3		300.207,48
Administrativo - Categoría 19	1		132.278,12
Administrativo Tempo - Categoría 71	3		350.112,75
Agrupamiento único - Cat. 17	1		127.576,15
Jerarquico - Director	1		394.643,08
Jerarquico - SubDirector	2		698.214,66
Personal Superior - Intendente	1		2.125.001,06
Personal Superior - Secretario	1		470.535,91
Total Administración Central	13		4.598.569,21



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	29		3.298.863,10
Administrativo - Categoría 14	3		356.912,40
Administrativo - Categoría 16	13		1.620.762,39
Administrativo - Categoría 19	7		925.946,84
Administrativo Tempo - Categoría 71	10		1.167.042,50
Administrativo Tempo - Categoría 79	1		135.228,08
Jerarquico - Contador Municipal	1		470.535,91
Jerarquico - Director	3		1.183.929,24
Jerarquico - Jefe Departamento	12		1.946.487,84
Jerarquico - Jefe Division	6		875.333,16
Jerarquico - Subcontador	1		250.856,45
Jerarquico - SubDirector	3		1.047.321,99
Jerarquico - Subtesorero	1		162.207,37
Jerarquico - Tesorero	1		318.750,12
Personal Superior - Secretario	1		354.318,49
Total Secretaria de Hacienda	92		14.114.495,88



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Turismo y Cultura

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
	1		1,00
Total Secretaria de Turismo y Cultu	1		1,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	1		1,00
Administrativo - Categoría 14	22		1.412.787,47
Administrativo - Categoría 16	1		84.200,00
Administrativo - Categoría 19	8		908.741,02
Administrativo Tempo - Categoría 71	10		1.316.703,08
Administrativo Tempo - Categoría 79	5		583.521,25
Agrupamiento único - Cat. II	1		135.228,08
Destajista - Valor Dest. Serv.Pub	4		455.015,60
Destajista - Valor Dest. SP 30	1		55.894,80
Jerarquico - Director	5		583.521,25
Jerarquico - Jefe Departamento	7		2.727.463,58
Jerarquico - Jefe Division	7		1.009.309,46
Jerarquico - SubDirector	7		917.485,76
Obrero - Categoría 10	7		2.081.864,99
Obrero - Categoría 12	132		14.454.558,84
Obrero - Categoría 14	2		145.483,41
Obrero - Categoría 15	7		507.739,58
Obrero - Categoría 16	7		469.468,58
Obrero - Categoría 17	4		241.021,87
Obrero - Categoría 19	15		1.888.513,80
Obrero - Categoría 22	2		170.479,62
Obrero - Categoría 17	1		94.020,73
Obrero Temporario - Categoría 70	1		127.576,15
Obrero Temporario - Categoría 72	171		20.268.092,87
Obrero Temporario - Categoría 73	1		75.404,47
Obrero Temporario - Categoría 79	1		77.566,63
Obrero Temporario - ELECTRICISTA	1		155.200,00
Obrero Temporario - Peón	2		241.099,30
Personal Superior - Secretario	13		1.333.746,65
Tecnico - Categoría 14	1		470.535,91
Tecnico - Categoría 16	7		832.795,60
	2		249.348,06
Total Secretaría de Planeamiento Ob	456		54.074.389,41

3

3



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Gobierno y Seguridad

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
	4		1,00
Total Secretaria de Gobierno y Segui	4		1,00

30
8



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Turismo

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	22		2.502.585,80
Administrativo - Categoría 14	1		118.970,80
Administrativo - Categoría 16	1		111.540,00
Administrativo - Categoría 19	4		529.112,48
Administrativo Tempo - Categoría 71	28		3.267.719,00
Agrupamiento único - Cat. 10 - 30 Hs.	2		222.400,00
Agrupamiento único - Cat. 17	1		127.576,15
Jerarquico - Director	1		247.641,26
Jerarquico - Jefe Departamento	1		180.983,24
Jerarquico - Jefe Division	1		135.737,47
Jerarquico - SubDirector	1		349.107,33
Personal Superior - Secretario	1		295.265,41
Servicios Temporario - Categoría 70	2		291.429,84
Total Secretaria de Turismo	66		8.380.068,78



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	39		4.436.402,21
Administrativo - Categoría 14	4		475.883,20
Administrativo - Categoría 16	4		498.696,12
Administrativo - Categoría 19	10		1.322.781,20
Administrativo Tempo - Categoría 71	30		3.117.662,52
Agrupamiento único - Cat. 13	1		158.500,00
Jerarquico - Director	3		1.036.927,42
Jerarquico - Jefe Departamento	3		505.397,98
Jerarquico - SubDirector	2		698.214,66
Obrero - Categoría 10	15		1.685.706,75
Obrero Temporario - Categoría 70	9		1.037.974,05
Obrero Temporario - ELECTRICISTA	1		120.549,65
Personal Superior - Secretario	1		470.535,91
Profesional - Categoría 17	1		82.218,86
Profesional Temporar - Categoría 74	1		121.920,76
Profesional Temporar - Categoría 97	0	3.245,00	1.171.088,05
Profesional Temporar - Categoría 98	0	1.660,00	607.606,20
Servicios - Categoría 11	10		741.200,00
Servicios Temporario - Categoría 70	6		691.982,55
Técnicos y Profesore - Categoría 97	0	8.250,00	3.424.898,40
Total	140	13.155,00	22.406.146,49



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Salud

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	66		6.194.600,01
Administrativo - Categoría 14	1		76.142,20
Administrativo - Categoría 16	2		207.848,48
Administrativo - Categoría 19	7		527.313,51
Administrativo Tempo - Categoría 71	38		1.035.263,51
Jerarquico - Director	7		1.957.861,31
Jerarquico - Jefe Departamento	5		534.633,35
Jerarquico - Jefe Division	7		679.631,73
Jerarquico - SubDirector	2		438.135,67
Obrero - Categoría 10	17		477.537,50
Obrero - Categoría 17	1		144.705,29
Obrero - Categoría 20	1		49.606,70
Obrero Temporario - Categoría 70	6		134.385,68
Pers. Jerarq. Temp - Categoría 86	1		107.199,61
Personal Superior - Secretario	1		470.535,91
Profesional - Categoría 22	1		47.961,81
Profesional - Categoría 60	1		288.836,83
Profesional - Med.Asist. Clinic 12	10		2.542.486,40
Profesional - Medi asist Espec 48	2		92.747,40
Profesional - Medic Asist Anes 24	2		481.394,87
Profesional - Medic Asist Clin 30	4		121.738,00
Profesional - Medic Asist Clini 24	44		9.985.489,09
Profesional - Medic Asist Clini 48	1		33.887,83
Profesional - Medic Asist Espec 12	9		258.538,88
Profesional - Medic Asist Espec 20	1		24.180,60
Profesional - Medic Asist Espec 24	6		198.407,50
Profesional - Medic Asist Espec 30	3		131.798,43
Profesional - Medic Asit Aneste 36	2		722.092,48
Profesional - Medic Espec 36	13		611.037,37
Profesional - Medico Asist UTI 12h	1		50.274,23
Profesional - Medico Asist UTI 24	1		64.851,35
Profesional Temporar - Categoría 59	6		1.733.020,09
Profesional Temporar - Med Asis Clin 18 hs	4		380.829,16
Profesional Temporar - Med Asis Clin 24 hs	5		3.318.181,55
Profesional Temporar - Med Asis Clin 30 hs	2		174.109,00
Profesional Temporar - Med Asis Clin 36 hs	30		8.252.482,58
Profesional Temporar - Med Asis Clin 48 hs	18		6.601.982,82
Profesional Temporar - Med Asis Clinica 20	2		378.238,34
Profesional Temporar - Med Asis Esp 24 hs	11		263.753,54
Profesional Temporar - Med Asis Esp 30 hs	10		2.363.988,72



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Salud

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Profesional Temporar - Med Asis Esp 36 hs	8		277.688,87
Profesional Temporar - Med Asis Esp 48 hs	8		332.466,31
Profesional Temporar - Med Asis Espec 12 hs	4		65.988,31
Profesional Temporar - Med Asis UTI 24 hs	1		23.969,48
Profesional Temporar - Med Asist Clin 12	6		1.361.657,60
Servicios - Ayudante Cocina	3		45.710,53
Servicios - Categoría 10	17		1.162.627,80
Servicios - Categoría 12	1		72.741,70
Servicios - chofer de ambulancia	8		113.839,68
Servicios Temporario - Categoría 70	15		177.431,40
Tecnico - Categoría 14	13		570.213,95
Tecnico - Categoría 16	5		169.673,86
Tecnico - Categoría 17	18		401.964,48
Tecnico - Enfermeros	49		1.553.742,07
Técnico Temporario - Categoría 73	57		692.813,04
Total Secretaria de Salud	564		59.180.238,41



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	27		2.902.079,91
Administrativo - Categoría 16	2		160.696,84
Administrativo - Categoría 19	4		319.960,73
Administrativo Tempo - Categoría 71	23		2.684.197,75
Administrativo Tempo - Categoría 74	4		487.683,04
Jerarquico - Director	3		1.183.929,24
Jerarquico - Jefe Departamento	2		324.414,74
Jerarquico - Jefe Division	2		291.776,32
Jerarquico - SubDirector	1		349.107,33
Obrero - Categoría 10	15		1.685.716,75
Obrero - Categoría 15	1		65.986,41
Obrero Temporario - Categoría 70	3		345.991,20
Obrero Temporario - Categoría 71	2		233.408,50
Obrero Temporario - Categoría 79	1		90.834,74
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Profesional - Medic Asist Clin 30	4		30.726,64
Profesional Temporar - Categoría 74	1		78.799,03
Profesional Temporar - Med Asist Clin 12	4		37.552,12
Profesional Temporar - T.O.	3		236.397,09
Servicios - Categoría 10	2		224.760,90
Servicios - Categoría 17	1		46.256,86
Servicios Temporario - Categoría 70	3		345.991,35
Total	109		12.421.532,91
	Secretaria de Accion Social		



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 11 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Csto Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	12		136.504,68
Administrativo - Categoría 14	1		118.970,80
Administrativo - Categoría 16	1		80.348,42
Administrativo - Categoría 19	1		132.278,12
Administrativo Tempo - Categoría 79	1		98.400,00
Administrativo Tempo - PERSONAL SEGURIDAD	32		373.453,60
Guardavidas - Guardavidas con 25 T	2		138.445,68
Guardavidas - Guardavidas de 10 a	23		1.346.195,52
Guardavidas - Guardavidas de 15	9		557.357,93
Guardavidas - Guardavidas de 20 a	8		522.604,80
Guardavidas - Guardavidas de 5 a 1	51		2.811.760,56
Guardavidas - Guardavidas Ingresan	68		3.617.971,84
Guardavidas - Jefe de Zona	7		624.335,88
Guardavidas - Jefe OPS	1		93.879,66
Guardavidas - Timonel	7		601.174,14
Jerarquico - Director	1		394.643,08
Jerarquico - Jefe Departamento	2		324.414,00
Jerarquico - Jefe Division	1		145.888,16
Jerarquico - SubDirector	1		349.107,38
Obrero Temporario - Categoría 71	2		233.408,50
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Servicios - Categoría 10	1		70.195,94
Servicios Temporario - Categoría 70	2		144.250,00
Tecnico - Enfermeros	1		128.400,00
Total	236		13.339.254,11



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 12 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	3		341.261,70
Administrativo - Categoría 14	3		192.639,72
Administrativo - Categoría 16	5		460.200,00
Administrativo - Categoría 19	14		1.804.864,72
Administrativo Tempo - Categoría 71	34		3.712.301,18
Administrativo Tempo - Categoría 74	2		157.598,06
Administrativo Tempo - Categoría 79	3		272.504,23
Agrupamiento único - Cat. 11	23		2.616.339,70
Jerarquico - Director	7		1.880.490,64
Jerarquico - Jefe Departamento	3		486.622,11
Jerarquico - Jefe Division	2		291.777,72
Jerarquico - SubDirector	5		1.745.536,55
Pers. Jerarq. Temp - Categoría 86	2		212.714,42
Personal Superior - Juez de Faltas	1		470.535,91
Personal Superior - Secretario	1		470.535,91
Servicios - Categoría 10	14		1.573.326,30
Servicios Temporario - Categoría 70	20		1.852.379,10
Total	142		18.541.627,97



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

01/12/2017 14:44

Jurisdicción: H.C.D.

Subjurisdicción:

Presupuesto: 2018

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 16	1		124.674,03
Administrativo Tempo - Categoría 71	1		116.704,25
Administrativo Tempo - Categoría 91	5		1.593.750,60
Agrupamiento único - Cat. 11	1		113.753,90
Agrupamiento único - Cat. 19	2		264.556,24
Jerárquico - Jefe de Departamento	1		162.207,33
Jerárquico - jefe de división	1		145.888,16
Personal Superior - Categoría 3	1		470.535,91
Personal Superior - Categoría 5	16		8.500.005,28
Servicios Temporario - Personal de Maest	1		115.330,40
Total H.C.D.	30		11.607.406,10
Subtotal con Cargos	1.853	13.155,00	218.663.731,27
Subtotal sin Cargos			0,00
Total General	1.853	13.155	218.663.731,27



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Administración Central
Entidad :
Programas o Actividades : 01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
Proyecto :
Actividad :
Obra :
Unidad Ejecutora : Intendente Municipal

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.375.915,40
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	615.284,20
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	342.880,61
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	506.554,90
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	28.168,56
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	401.432,90
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	280.000,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	103.278,20
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	52.894,25
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	73.805,62
110	1	2	6	0	Complementos	53.012,66
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	18.000,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	71.031,53
110	1	5	0	0	Asistencia social al personal	48.480,00
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	50.866,29
Total						5.021.605,12

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Hacienda

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades 01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaría de Hacienda

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	10.196.863,65
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	4.272.685,85
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	1.107.240,61
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.840.585,60
110	1	1	6	2	Aportes al loma	1.002.513,45
110	1	1	7	0	Complementos	475.066,55
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.851.150,19
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	600.000,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	498.217,70
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	500.000,00
110	1	2	5	2	Aportes al loma	260.558,36
110	1	2	6	0	Complementos	300.000,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	1.048.293,18
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	425.896,08
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	171.454,92
Total						24.550.526,14

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Secretaría O. y Serv.Pub.

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	11.046.769,92
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	6.696.865,75
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	970.000,00
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.950.400,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	852.100,00
110	1	1	7	0	Complementos	411.500,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	975.550,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	480.980,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	580.980,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	557.690,00
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	180.103,56
110	1	2	6	0	Complementos	275.610,40
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	1.072.624,47
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	1.150.000,00
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	366.035,83
Total						27.567.209,93

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA
 Proyecto :
 Actividad : 01 SERVICIOS PUBLICOS
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Secretaria O. y Serv.Pub.

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	18.800.000,00
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	13.232.221,32
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	3.000.000,00
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	8.150.000,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	6.450.000,00
110	1	1	7	0	Complementos	385.000,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	50.000,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	2.050.000,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	31.500,00
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	53.000,00
110	1	2	6	0	Complementos	42.000,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	2.218.944,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	2.300.000,00
Total						56.762.665,32

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades 43 - SERVICIOS SANITARIOS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de serv.San.

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.983.641,57
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.307.394,68
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	269.709,86
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	959.647,56
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	383.858,97
110	1	1	7	0	Complementos	335.407,33
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	352.790,78
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	146.197,86
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	237.289,77
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	94.915,97
110	1	2	6	0	Complementos	233.050,08
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	402.120,34
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	463.560,66
Total						8.169.585,43

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv. Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direcc.de Medio Ambiente

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.246.420,74
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	801.500,20
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	325.600,18
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	134.500,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	80.000,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	18.003,89
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	615.578,78
110	1	2	6	0	Complementos	62.500,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	557.000,00
110	1	3	3	0	Contribuciones patronales	13.441,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	613.992,03
Total						5.468.536,82

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Turismo

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Direccion de Turismo

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	4.735.843,11
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	621.924,42
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	124.555,31
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	194.306,33
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	77.722,53
110	1	1	7	0	Complementos	40.722,11
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.789.965,91
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	348.857,73
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	458.445,26
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	183.378,15
110	1	2	6	0	Complementos	385.705,32
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	668.797,41
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	317.902,39
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	85.153,85
Total						10.033.279,83

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Cultura

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	12.509.146,10
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	325.000,00
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	302.298,45
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	530.000,00
132	1	1	6	2	Aportes al Ioma	165.857,67
132	1	1	7	0	Complementos	86.898,03
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	2.040.970,20
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	644.441,55
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	78.295,32
132	1	2	5	2	Aportes al Ioma	391.072,56
132	1	2	6	0	Complementos	71.072,56
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	18.288,87
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	341.089,12
132	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	81.710,72
Total						17.586.141,15

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programas o Actividades 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Deportes

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	3.479.113,56
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.602.338,77
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	267.279,07
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	366.392,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	146.557,47
110	1	1	7	0	Complementos	174.757,64
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	5.082.268,65
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	382.990,46
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	470.322,83
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	733.703,96
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	293.481,44
110	1	2	6	0	Complementos	448.138,31
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	292.073,07
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	712.786,22
Total						14.452.203,45

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programas o Actividades 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Proyecto :
 Actividad : 01 ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Dirección de Cultura

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.310.131,37
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	984.905,39
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	379.915,05
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	646.755,61
132	1	1	6	2	Aportes al Ioma	237.067,35
132	1	1	7	0	Complementos	104.759,33
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	6.831.123,71
132	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.727.573,79
132	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.047.532,28
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	1.465.736,69
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.184.514,87
132	1	2	5	2	Aportes al Ioma	873.805,13
132	1	2	6	0	Complementos	845.982,65
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	174.588,75
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	1.311.620,78
Total						19.126.012,75

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 11 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programas o Actividades 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Proyecto :
 Actividad : 02 MUSEO Y CASA HISTORICA
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Cultura

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	981.407,43
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	365.584,66
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	19.252,18
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	12.793,73
132	1	1	6	2	Aportes al Ioma	7.194,47
132	1	1	7	0	Complementos	2.620,32
132	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	61.503,56
132	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	61.707,66
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	104.792,76
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	64.967,66
132	1	2	5	2	Aportes al Ioma	55.800,92
132	1	2	6	0	Complementos	100.720,32
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	45.555,92
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	381.753,77
132	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	132.230,75
Total						2.397.886,11

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 12 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Secretaria de Salud

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	3.108.246,71
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.150.291,10
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	409.493,06
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	639.527,13
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	468.984,36
110	1	1	7	0	Complementos	161.506,86
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	378.000,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	296.676,00
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	23.600,00
Total						7.636.325,22

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 01 TRATAMIENTO AMBULATORIO
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	325.628,55
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	306.987,50
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	107.460,98
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	61.608,12
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	34.483,48
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	95.385,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	31.593,13
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	15.840,24
Total						978.987,00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 14 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 02 UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Municipi

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.475.501,62
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	752.858,74
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	152.361,20
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	151.200,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	88.200,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	50.209,99
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	172.383,43
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	60.715,34
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	94.715,94
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	37.886,40
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	262.270,74
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	25.485,31
Total						3.323.788,71

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 15 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades 16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 03 SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	43.744.522,63
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	12.751.660,74
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	2.750.766,92
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	4.291.194,51
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	1.716.477,66
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.999.202,52
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	8.495.175,85
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	5.041.252,32
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	6.274.135,76
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	3.145.741,65
110	1	2	6	0	Complementos	6.650.260,19
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	5.283.781,97
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	3.904.119,30
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	191.020,47
Total						106.239.312,49

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 16 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN

Proyecto :

Actividad : 05 INTERNACION EN SALAS A Y B

Obra :

Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.920.000,00
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	818.088,80
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	487.500,20
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	295.031,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	74.070,50
110	1	1	7	0	Complementos	122.100,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	143.550,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	257.800,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	65.100,40
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	10.499,00
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	30.400,00
110	1	2	6	0	Complementos	15.000,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	142.200,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	86.200,00
Total						4.467.539,90

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 17 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 06 Servicios Generales Hospitalarios
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Municipal

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	5.724.100,00
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.026.439,04
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	559.065,55
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	854.600,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	352.000,00
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	135.750,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	800.070,48
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	474.782,07
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	296.264,03
110	1	2	6	0	Complementos	626.317,45
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	726.479,28
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	972.500,00
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	52.000,00
Total						13.600.367,90

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 18 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaría de Salud

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.765.505,97
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	506.680,72
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	81.563,34
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	127.238,82
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	50.895,51
110	1	1	7	0	Complementos	79.185,37
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	2.697.831,75
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	296.392,40
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	344.203,88
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	553.257,53
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	221.302,95
110	1	2	6	0	Complementos	373.326,34
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	49.674,55
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	277.234,90
Total						7.424.294,03

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 19 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	7.093.975,80
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.439.986,28
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	542.138,52
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	845.734,76
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	338.294,12
110	1	1	7	0	Complementos	303.858,93
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	69.017,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	92.912,95
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	971.539,04
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.515.601,02
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	606.240,41
110	1	2	6	0	Complementos	94.505,55
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	763.555,00
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	629.624,99
Total						16.306.984,37

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 20 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social
 Entidad :
 Programas o Actividades 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE
 Proyecto :
 Actividad : 01 CASA DEL NIÑO
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	364.851,46
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	203.987,96
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	422.455,42
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	25.936,64
110	1	1	6	2	Aportes al loma	66.374,68
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	181.786,08
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	105.754,50
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	426.355,88
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	124.821,75
110	1	2	5	2	Aportes al loma	49.928,72
110	1	2	6	0	Complementos	104.073,17
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	63.504,00
Total						2.139.830,26

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 21 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
 Entidad :
 Programas o Actividades 22 - PROGRAMA ENVION
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	309.967,26
Total						309.967,26

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 22 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Secur.Comunal

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	5.150.538,34
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.875.608,59
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	787.332,96
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	254.933,26
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	365.451,76
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	668.907,49
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	547.750,09
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	25.740,03
Total						10.676.262,52

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 23 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Secur.Comunal

Form. 6

Presupuesto: 2018

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	5.687.600,69
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.814.049,42
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	480.770,20
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	750.001,50
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	300.000,60
110	1	1	7	0	Complementos	86.426,30
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	34.491,76
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	59.323,63
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	436.460,59
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	137.234,94
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	85.332,34
110	1	2	6	0	Complementos	7.513,14
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	324.648,70
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	473.631,63
Total						10.677.485,44

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 24 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal
Entidad :
Programas o Actividades : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA
Proyecto :
Actividad :
Obra :
Unidad Ejecutora : Sec. de Secur.Comunal

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	15.457.965,32
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	437.946,28
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	1.130.223,47
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.408.882,30
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	705.259,27
110	1	2	6	0	Complementos	263.923,12
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	3.893.576,56
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	1.658.604,60
Total						24.956.380,92

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 25 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad :
 Programas o Actividades 01 - Relaciones con la Comunidad
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Jefatura de Gabinete

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	14.884.688,36
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	6.232.062,67
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	1.210.745,84
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.888.763,51
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	755.505,43
110	1	1	7	0	Complementos	228.244,06
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	3.800.000,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	951.600,00
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	1.099.158,92
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.832.149,27
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	1.096.318,17
110	1	2	6	0	Complementos	1.001.075,82
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	2.076.751,03
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	1.192.768,47
Total						38.249.831,55

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 26 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad :
 Programas o Actividades 21 - OMIC VILLA GESELL
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : OMIC

Form. 6

Presupuesto: 2018

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	978.891,95
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	19.581,22
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	71.291,88
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	101.510,20
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	40.603,74
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	80.883,46
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	111.215,51
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	21.438,53
110	1	2	6	0	Complementos	23.665,17
Total						1.449.081,66

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M

Hoja: 27 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

01/12/2017 14:41

Jurisdicción : H.C.D.

Subjurisdicción :

Entidad :

Programas o Actividades 01 - ACCION LEGISLATIVA

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaria HCD

Presupuesto: 2018

Form. 6

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	9.528.951,94
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.573.824,46
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	1.033.741,44
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	791.423,51
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	640.792,44
110	1	1	7	0	Complementos	96.906,94
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	4.354,92
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	642.229,13
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	54.427,88
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	61.771,17
110	1	2	6	0	Complementos	74.088,06
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	110.852,08
Total						14.613.363,97

Firma y Sello



2780

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2626
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12010/17.-

ORDENANZA COMPLEMENTARIA PRESUPUESTO 2018

ARTICULO 1°: Fijase desde el 1° de Enero del año dos mil dieciocho (2018) en la suma de pesos OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 8.644,65.-) la retribución básica mínima para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2°: Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el uno (1%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, con vigencia a partir del 1 de febrero de 1.996.

ARTICULO 3°: Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, y Personal Mensualizado que ha ingresado a la Administración Municipal con anterioridad al 1 de febrero de 1996, por el periodo comprendido entre el ingreso y la fecha mencionada la escala que se detalla :

De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento) por año de servicio.

De 5 años o más: 4 %(cuatro por ciento) por año de servicio.

La presente bonificación será abonada al personal mensualizado cuya fecha de ingreso sea anterior al 1 de febrero de 1996, y se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de febrero de 1996.

ARTICULO 4°: Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo se abonará con un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor básico horario conforme la escala salarial. Si la prestación es efectuada en día no laborable o feriado, o después de las veintiuna (21) horas y hasta la hora seis (6) del día siguiente, se abonará con el cien por ciento (100 %) de adicional sobre el valor horario establecido precedentemente. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con autorización previa a su realización.

ARTICULO 5°: Establécese una Bonificación Especial por Presentismo para el Personal Municipal la que se liquidará mensualmente a razón de SEISCIENTOS UNO CON 15/100 (\$ 601,15.-). Se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por



2780

reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.-----

ARTICULO 6°: La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podrá abonar a los ----- agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Secretario inclusive, incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijen procedimientos especiales, y que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podrá ascender hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su clase.-----

Los agentes de los Agrupamientos Profesional y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría.-----

ARTICULO 7°: Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un ----- cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.-----

ARTICULO 8°: El Régimen de Empleo Publico Municipal se regirá conforme lo ----- establecido por el Artículo 64° de Ley 14.656 a partir del primero (1°) de Enero de dos mil dieciocho (2018) y hasta tanto se ponga en vigencia la reglamentación de la Ley 14.656 y se convalide el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Empleados Municipales.-----

ARTICULO 9°: Fijase en concepto de Gastos de Representación del Interdente ----- Municipal a partir del primero (1°) de enero del dos mil dieciocho (2018) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución básica.-----

ARTICULO 10°: Establécese la Bonificación por Función, la que podrá ser abonada ----- por el Departamento Ejecutivo cuando el agente desempeñe funciones directivas, revistiendo en los planteles de Personal Superior, Funcionarios de Ley y Personal Jerárquico, y hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría.-----

ARTICULO 11°: Establécese un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el ----- Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.-----





2780

ARTICULO 12°: Fijase a partir del primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018) para el personal municipal el esquema determinado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina en materia de Asignaciones Familiares.

ARTICULO 13°: La compensación por Uso de Vehículos, se abonará a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 14°: Fijase la Dieta de los Concejales en tres y medio (3,5) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 15°: El Suplemento por Reemplazos se abonará en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencias gozadas, con percepción total o parcial de haberes o licencias sin goce de haberes, conforme los derechos establecidos por legislación vigente, y la remuneración se atenderá en el último caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Específica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.

ARTICULO 16°: El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores, Secretarios, y Contador.

ARTICULO 17°: Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60 %) por ciento de la Dieta que perciban los Señores Concejales, correspondiendo el régimen de bonificaciones y asignaciones familiares previsto para el personal municipal.

ARTICULO 18°: Establécese a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil dieciocho (2018) para todo el Personal Municipal, excluido Personal Superior, Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Directores, Subdirectores, Contador y Concejales , en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio la suma de PESOS NOVENTA CON 70/100.- (\$ 90,70.-).

ARTICULO 19°: A partir del primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal, fijase los importes que se detallan en concepto de Sueldo Básico :





2780

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	7681,16	11.521,75	12.801,94	15.362,33	19.202,91	23.043,49	28.164,27	30.724,66
Medico Asistente Especialidades	9.388,03	14.082,05	15.646,72	18.776,06	23.470,08	28.164,10	34.422,78	37.552,13
Medico Asistente UTI				23.896,92		35.845,38		47.793,84
Medico Asistente Anestesiología				23.896,92		35.845,38		47.793,84

ARTICULO 20: La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios y aquellas personas que representen a la Municipalidad de Villa Gesell, siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales y/o establecidas por reglamentaciones, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 200/97 y sus modificatorias.

ARTICULO 21°: Establécese a partir del primero (1*) de enero del año dos mil dieciocho (2018) un Adicional Especial de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 (\$193,26) para el personal correspondiente al Régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo recibirá en forma proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el Decreto 501/92 y sus modificatorias.

ARTICULO 22°: Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.

ARTICULO 23°: Establécese una Bonificación por Especialidad en Anesteseología que podrá ascender hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo básico de medico asistente por 24 hs. de los Profesionales Médicos en dicha especialidad que cumplan funciones dentro del Hospital Municipal.

ARTICULO 24°: Establécese un adicional de Jefatura de Servicios del 50 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor del servicio de la especialidad que se asuma.



2780

ARTICULO 25°: Establécese un adicional de Jefatura de Guardia del 25 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor de la guardia de la especialidad que se asuma.

ARTICULO 26°: Establécese un Adicional Especial por Dirección y Subdirección Médica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto Illia, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director o Sub Director Médicos del Hospital Municipal de hasta un Cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por Dirección Médica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director Médico de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un Cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.

ARTICULO 27°: Establecese un adicional del Orden del 30% del Sueldo Básico de su Categoría al Personal Técnico, Laboratorio, Hemoterapia y Enfermería dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 28°: Establécese un adicional no Remunerativo para los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria dependientes de la Secretaría de Salud a efectos de incorporar los valores de Guardia Activa que se detallan a continuación:

Especialidad	Hábiles	Inhábiles
Anestesiología	15000	20000
UTI	5500	5800
Pediatría	5000	5300
Ginecología	5000	5300
Clínica Médica	5000	5300
Traumatología	5000	5300
Obstetra	3000	3300

Dicho adicional se proporcionará en función a la guardia semanal efectuada, siendo la base de 24 hs.

ARTICULO 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal destajista, debiéndose especificar en el Decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar.

ARTICULO 30°: Fijase como remuneraciones del personal municipal escalafonado en las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003 tanto para el personal de Planta Permanente, como Transitoria con una jornada mínima de 30 horas y una máxima de 40 horas establecidas en el Artículo 71° de la Ley 14.656 pudiendo incluir otros regímenes horarios y o francos compensatorios cuando la actividad lo requiera, abonándose en forma proporcional a las cantidad de horas establecidas en la designación y conforme a las remuneraciones detalladas a continuación:





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2780

PLANTA PERMANENTE

Personal Permanente

CATEGORÍA	Modulo Horario			48 hs
	30 hs	40 hs	44 hs	
10	8.644,65	11.534,87	12.688,36	15.344,50
11	8.750,30	11.675,83	12.843,41	
12	8.861,70	11.824,48	13.006,93	
13	9.045,09	12.069,19	13.276,30	
14	9.151,61	12.211,61	13.432,45	
15	9.330,87	12.450,51	13.695,57	
16	9.590,31	12.796,68	14.076,37	
17	9.813,55	13.094,58	14.404,03	
19	10.175,24	13.577,20	14.934,92	
20	10.524,24	14.042,86	15.447,16	
22 JEFE DIV.	11.222,22	14.974,22	16.471,65	15.701,68
26 JEFE DEP.	12.477,49	16.649,16	18.314,08	
Sub Tesorero	12.477,49			
Sub Contador	19.296,65			

Planta Temporaria

Personal Temporario

CATEGORIA	Modulo Horario	
	30	40
70	8.871,57	11.837,65
71	8.977,25	11.978,67
72	9.088,71	12.127,39
73	9.273,05	12.373,36
74	9.378,52	12.514,10
75	9.557,81	12.753,33
76	9.871,22	12.992,65

44 hs





0780

en Dos con sesenta (2,60) sueldos; Subdirector Dos con treinta sueldos (2,30) y Tesorero Dos con diez sueldos (2.10)-----

ARTICULO 32°: Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las previstas en el Escalafón Municipal dictado conforme lo establece el Decreto 1383/2003.-----

ARTICULO 33°: Apruébese el Planel Básico de Personal definido para el ejercicio 2018 , constituido por la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta sin Estabilidad y detallado en el cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo que se adjunta en el Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 34°: Suspéndase por el Ejercicio Fiscal 2018 la Ordenanza 26669/16 en función ala falta de reglamentación de la misma.-----

ARTICULO 35°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2018.-----

Autorizase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.-----

ARTICULO 36°: Autorizase al Departamento Ejecutivo durante el Ejercicio 2018, a solicitar anticipos de coparticipación al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 37°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los remanentes de recursos con afectación específica, de ejercicios anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin, y a erogaciones corrientes, cuando se haya cumplido la finalidad de la afectación.-----

ARTICULO 38°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar venta de rodados, maquinarias y equipamiento que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidad y sus normas complementarias.-----



10

2

3

11



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2780

77	10.040,52	13.321,66	
79	10.402,16	13.879,97	15.267,96
82	11.449,19	15.277,06	
86	12.704,45	16.876,32	

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	370,66
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	360,89
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	326,67
HORA SEMANAL DESTAJO GENERAL	301,91
HORA SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	511,74

Concepto	Básico
Categoría 61	12,357.84
Categoría 62	13,117.12
Categoría 63	13,835.50
Categoría 64	14,643.40
Categoría 65	15,397.49
Categoría 66	16,277.62
Categoría 67	17,524.91
Categoría 68	18,200.10
Categoría 69	19,156.90

El salario garantizado de Guardavida se establece con el cumplimiento del horario establecido de 8 horas diarias a razón de 6 días a la semana y con asistencia perfecta conforme el régimen municipal.-----

ARTICULO 31°: Fijase la remuneración del personal no escalafonado y del ----- personal sin estabilidad resultando la base de calculo la cantidad de sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales que se procede a detallar: Secretarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, Juez de Faltas Municipal y Contador Municipal en tres con diez (3,10) sueldos; Directores y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2780

ARTICULO 39°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más ----- de un ejercicio con compromisos plurianuales, en licitaciones de obras publicas, contratos de locacion, de inmuebles y licitación de adquisición ó contratación de bienes y servicios.-----

ARTICULO 40°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de ----- recursos del Municipio con afectación especifica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-----

ARTICULO 41°: Facultase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a ----- los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 42°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

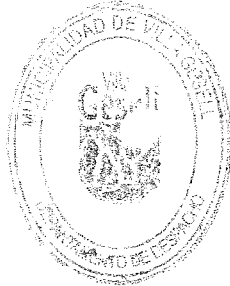



Héctor Luis Baldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

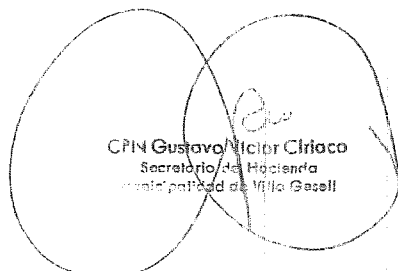
Villa Gesell, 20 de Diciembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

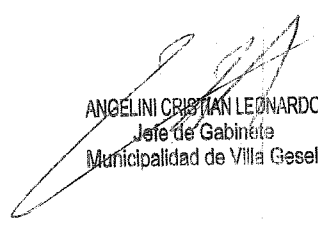



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

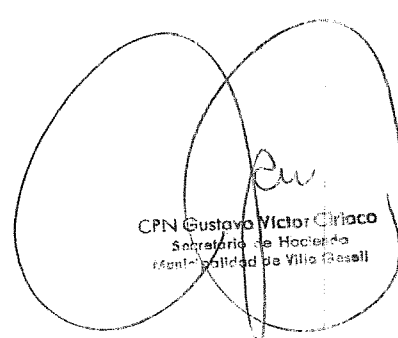

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de diciembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (2780)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





2778

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2632
EXPEDIENTE H.C.D. N°: S-10382/16 -- 11163/17-11172/17.-

VISTO:

Los Expedientes: S-10382/16, S-11163/17 y B-11172/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones que regula a las Unidades Turísticas Fiscales concesionadas mediante Ordenanza N° 2050 del año 2006 establece que la prestación del servicio de Guardavidas (privado) deberá ser cubierto con un solo guardavidas en el horario que establezca el Operativo de Seguridad en Playa según normativa vigente durante la temporada mínima de explotación de estas UTF, el cual se estableció en cuatro (4) meses comprendidos entre el 1° de Diciembre y el 31 de Marzo.

Que el establecimiento del Servicio de Guardavidas con un solo Guardavidas según establece la Ordenanza N° 2050/06 no permite una cobertura de 12hs ininterrumpidas de Servicio en aquellas UTF como sí cubren en temporada alta las UTF concesionadas mediante Ordenanza N° 2347/10 y el Cuerpo de Guardavidas Municipal, generándose así un desequilibrio en la prestación del Servicio de Seguridad en Playa, lo cual provoca una mayor erogación de recursos municipales para la cobertura del servicio en lotes privados concesionados por Ordenanza N° 2050/06 así como una planificación mucho más compleja del recurso humano en playa.

Que durante los últimos años se han dado modificaciones de hábitos de los concurrentes a la playa en conjunto con un incremento notorio de la afluencia de personas que disfrutan nuestras playas en distintos horarios, modificando las condiciones que dieron lugar al establecimiento del Servicio de Guardavidas tal como lo regula la Ordenanza mencionada, debiendo adecuar la normativa a las condiciones actuales imperantes.

Que de allí se desprende la necesidad de adecuar la normativa que regula el servicio de Guardavidas en el ámbito privado de su ejercicio.

Que el objetivo es regular el Servicio de Guardavidas en el ámbito privado de las UTF de la Ordenanza N° 2050 de manera de equipararlo al Servicio que se brinda en el resto de la Playa y modificar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones que regula este servicio con respecto a la incorporación de un Guardavidas más así como el período y horario de Servicio que debieran cubrir, a fin de proteger de la mejor forma la integridad física de los bañistas.

Que los Municipios tienen potestad para legislar sobre este tema, en ejercicio de las competencias reconocidas por los Artículos 123° de la Constitución Nacional; Artículo 192°, Inc. 6° de la Constitución Provincial y Artículo 24°, 25°, 27° inc. 28° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que las UTF reguladas mediante Ordenanza N° 2050/06 tienen un período de concesión hasta el año 2021 y que las transformaciones planteadas modificarían su Pliego de Bases y Condiciones, modificando las condiciones iniciales de licitación generando una mayor inversión en su explotación.

